

Àmbit social i criminològic

Ayudas a la investigación 2015

La reinserción de las personas que finalizan condena en régimen ordinario

Autores

Aina Ibàñez i Roig

Josep Cid Moliné

Año 2016

La reinserción de las personas que finalizan la condena de prisión en régimen ordinario

Aina Ibàñez i Roig

Josep Cid Moliné

Universidad Autónoma de Barcelona

El Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada ha editado esta investigación respetando el texto original de los autores, que son responsables de su corrección lingüística.

Las ideas y opiniones expresadas en la investigación son de responsabilidad exclusiva de los autores, y no se identifican necesariamente con las del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

Aviso legal



Esta obra está sujeta a una licencia de [Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0 No adaptada de Creative Commons](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/deed.es) cuyo texto completo se encuentra disponible en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/deed.es>

Por ello, se permite la reproducción, la distribución y la comunicación pública del material, siempre que se cite la autoría del mismo y el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (Departamento de Justicia), y no se haga un uso comercial del mismo ni se transforme para generar obra derivada.

Agradecimientos

Esta investigación no se habría podido llevar a cabo sin la colaboración de la Dirección General de Servicios Penitenciarios y Rehabilitación que nos ha facilitado el acceso a los profesionales en la investigación. En particular, queremos hacer constar nuestro agradecimiento al Sr. Miguel Ángel Esteban, Jefe del Servicio de Rehabilitación, que nos ha facilitado enormemente el trabajo a la hora de contactar con los profesionales del sistema penitenciario. También queremos agradecer a los directores y subdirectores de tratamiento de los tres centros penitenciarios donde se ha realizado la investigación – Centro Penitenciario Quatre Camins, Centro Penitenciario de Mujeres de Barcelona y Centro Penitenciario de Jóvenes– y a todo el resto de profesionales de las instituciones que nos han facilitado el acceso a los centros y el desarrollo de las entrevistas. También queremos agradecer a la Fiscalía y a los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria su interés en participar en la investigación y, destacar la valiosa ayuda de la Prof. M^a José Rodríguez Puerta y del Sr. Josep Tomàs Salàs i Darrocha por facilitarnos los contactos.

Lógicamente, nuestro mayor agradecimiento va dirigido a todas y cada una de las personas entrevistadas, que deseamos que puedan ver reflejada fielmente su perspectiva en las páginas siguientes

Sumario

1. Introducción.....	6
2. Marco teórico. El modelo de reinserción en Cataluña	8
2.1. Marco legal	8
2.2. Las modalidades de reinserción	10
2.2.1. La transición escalonada de la prisión a la comunidad	10
2.2.2. La finalización de la condena en régimen ordinario	12
2.3. Funcionamiento del modelo.....	13
2.3.1. Finalización de la condena en régimen abierto	14
2.3.2. Tasas de reincidencia comparativas	16
2.3.3. Tasas de reinserción comparativas.....	17
2.4. Discusión sobre el modelo.....	18
2.5. La perspectiva de los profesionales.....	22
3. Objetivos de la investigación	24
4. Metodología.....	25
4.1. Población y muestra	25
4.2. Técnicas de obtención de la información.....	27
4.3. Análisis de la información	28
5. Resultados	31
5.1. El sistema	32
5.1.1. El Programa Individual de Tratamiento	32
5.1.2. Encaminado hacia el exterior	33
5.1.3. Elementos perturbadores	39

5.2. La profesión	47
5.2.1. Objetivos y funciones	47
5.2.2. Aprendizajes	49
5.2.3. Relaciones	50
5.2.4. Dificultades.....	56
5.3. El interno.....	57
5.3.1. Elementos de tratamiento y de sistema	57
5.3.2. Elementos de relación con los profesionales	58
5.3.3. Elementos referentes al interno	63
5.4. El entorno	67
5.4.1. Comunidad.....	69
5.4.2. Familia.....	72
6. Conclusiones.....	76
7. Propuestas de mejora	81
8. Referencias bibliográficas	85
9. Anexo	89

1. Introducción

La investigación planteada pretende explorar la problemática de las personas que finalizan su condena de prisión sin transición escalonada a la comunidad, mediante el régimen abierto o la libertad condicional. En la medida en que las tasas de reincidencia de las personas que acaban la condena en régimen ordinario son mucho más elevadas que las de las personas que la finalizan en régimen abierto o en libertad condicional, resulta importante explorar cómo aborda nuestro sistema penitenciario la reinserción en aquellos casos en que la persona no llega al régimen abierto, cuáles son las vías que se consideran más efectivas en estos casos y qué nuevas actuaciones serían factibles para tratar de mejorar las posibilidades de reinserción de estas personas.

La metodología de la investigación se basa en explorar la realidad atendiendo a la perspectiva de las personas que tienen como misión facilitar el proceso de reinserción: los técnicos de rehabilitación del sistema penitenciario, los profesionales que diseñan e implementan las políticas de tratamiento y reinserción, y las personas de entidades comunitarias que colaboran en este proceso. Existen dos razones principales para tomar a los actores del proceso de reinserción como forma de conocer la realidad: son los que conocen mejor la realidad que tratamos de explorar debido a su experiencia, lo que permite avanzar soluciones factibles a esta problemática en tanto que habrán sido propuestas por las personas que las tienen que llevar a la práctica.

Los investigadores de este proyecto somos conscientes de que la problemática que se quiere investigar se encuentra entre las preocupaciones principales de la administración penitenciaria catalana, y que no se trata en absoluto de una realidad que tenga fácil solución (Cid, Ferrer e Ibàñez, 2014). No obstante, creemos que esta investigación, orientada a recoger y sistematizar la perspectiva del problema por parte de las personas que más directamente lo afrontan, puede ayudar a diagnosticar mejor esta realidad y sus soluciones. Así, creemos que la investigación puede ser útil para mejorar las políticas de reinserción atendiendo a las siguientes razones:

En primer lugar, busca generar conocimiento sobre un ámbito que parece capital para mejorar los niveles de reinserción y en los que la investigación existente está muy limitada.

En segundo lugar, valoriza el conocimiento experto de las personas que desarrollan labores profesionales o de voluntariado en el ámbito de la reinserción, a la vez que es también una estrategia de obtención de conocimiento que ha sido poco explorada en el contexto penitenciario y que creemos que, igual que en otros ámbitos, resulta una forma muy adecuada de acercarse a la realidad. Esta valorización se enmarca en la perspectiva apreciativa, una perspectiva de investigación en materia de prisiones que busca conocer las mejores prácticas que se llevan a cabo en el ámbito penitenciario y que posiblemente no han sido suficientemente destacadas (Liebling, Price y Shefer, 2011).

Y en tercer lugar, puede plantear vías para la solución de los problemas detectados que, en caso de ser consideradas factibles por los responsables de las políticas de reinserción, serían más fácilmente implementadas en la medida en que las habrían suscitado las propias personas que las tendrían que llevar a la práctica.

2. Marco teórico. El modelo de reinserción en Cataluña

2.1. Marco legal

La Constitución Española (CE) establece en su artículo 25.2 que «las penas privativas de libertad estarán orientadas a la reeducación y reinserción social». Aunque el Tribunal Constitucional (TC) ha considerado que de este artículo no se derivan directamente derechos fundamentales, sí que ha afirmado que los jueces y la administración penitenciaria tienen que considerar este principio en la aplicación de la normativa penal y penitenciaria (véanse, entre otras, STC 2/1987, STC 19/1988, STC 150/1991 y STC 299/2005).

Si interpretamos el art. 25.2 de la CE en el sentido de que la reeducación se refiere a que la persona pueda disfrutar de recursos para superar factores que le llevaron a delinquir y que la reinserción hace referencia a que la persona se reintegre plenamente a la vida social –personal, familiar, laboral y comunitaria– (Mapelly, 1983; Cid, 1998), entonces encontraremos un conjunto de instituciones en la legislación penitenciaria que desarrollan el principio de reeducación –las actividades de tratamiento en un sentido amplio– y otras que desarrollan el principio de reinserción –principalmente los contactos con el exterior, el régimen abierto y la libertad condicional.

Las instituciones de reeducación y de reinserción aparecen fuertemente vinculadas en nuestra legislación penitenciaria. Ello se debe a que la legislación penitenciaria, y la interpretación que de ella ha hecho el TC, nos dice que las principales instituciones dirigidas a conseguir que la persona durante la condena se vaya reincorporando progresivamente a la sociedad –los permisos, el régimen abierto y la libertad condicional– están subordinadas a que la persona avance en la superación de sus factores delictivos.¹ Como dice

¹ Véase en particular la STC 167/2003, 29 de septiembre, en la que la causa de denegación del permiso es el hecho de que la persona se ha negado a seguir un programa individual de tratamiento dirigido a suplir las deficiencias personales que se consideraban relacionadas con su actividad delictiva. El TC considera que, en la medida en que la decisión o concesión de los permisos de salida afectan a la libertad personal, la motivación de la denegación tiene que ser especialmente rigurosa y concordante con los supuestos en que la Constitución permite la afectación del valor superior de la libertad (FJ 5). El Tribunal concluye que, en este caso, la denegación por la negativa del interno a participar en el tratamiento supone una motivación que cumple con el estándar (FJ 6).

el art. 65.2 de la Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP): «La progresión en el tratamiento depende de la modificación de los sectores o rasgos de la personalidad directamente relacionados con la actividad delictiva; se manifiesta en la conducta global del interno, y comporta un incremento de la confianza depositada en este y la atribución de responsabilidades, cada vez más importantes, que implican más libertad».

El art. 65.2 de la LOGP que acabamos de citar plasma el principio de progresión, por el que los regímenes más abiertos –los que más posibilitan la reinserción– están ligados a que la persona evolucione positivamente en la superación de los factores vinculados a su delincuencia. De acuerdo al mismo principio, si ya desde el principio la persona no presenta necesidades de rehabilitación, o para afrontarlas no se requiere un régimen de internamiento, tendría que poder ser clasificada inicialmente en régimen abierto (art. 102.4 RP).²

El modelo penitenciario previsto en la legislación penitenciaria queda desarrollado en Cataluña a partir del Reglamento de Ejecución Penal, aprobado por la Consejería de Justicia,³ por las Circulares e Instrucciones de la Dirección General de Servicios Penitenciarios⁴ y por el documento divulgativo *El modelo de rehabilitación en las prisiones catalanas* (Generalitat de Catalunya, 2011). Respecto al proceso de reinserción de la persona, a partir de la clasificación inicial del interno y de su progresión, el sistema se estructura sobre la base del Plan Individual de Tratamiento (PIT), que tiene que tener toda persona que es clasificada, en el que se determinan las áreas que tienen que ser abordadas en el proceso de rehabilitación, diferenciando entre: área personal (incluidas necesidades de atención especializada, problemas de salud y de adicciones); área formativo-laboral (necesidades educativas y de formación profesional de cara a la inserción laboral); área sociofamiliar (necesidades de integración en el medio familiar y comunitario); y área de

² Véase, no obstante, el art. 36.2 del Código Penal (CP).

³ Decreto 329/2006, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los servicios de ejecución penal en Cataluña.

⁴ Disponibles en línea en:

http://justicia.gencat.cat/ca/ambits/reinsercio_i_servicios_penitenciaris/servicios_penitenciaris/instruccions_i_circulars/

reparación (necesidades relativas a la reparación a la víctima). El abordaje de las necesidades detectadas en el PIT por parte de la persona, junto con su conducta institucional, son los que tienen que ser evaluados en las clasificaciones ulteriores a la inicial, y determinarán la progresión a regímenes más abiertos y, finalmente, a la libertad condicional.

2.2. Las modalidades de reinserción ⁵

2.2.1. La transición escalonada de la prisión a la comunidad

El proceso de rehabilitación y reinserción de una persona condenada a pena de prisión, de acuerdo con el modelo establecido, consta de dos fases: una primera se desarrolla en prisión y una segunda en la comunidad. La idea del modelo es que una vez se han afrontado las necesidades básicas de rehabilitación establecidas en su PIT, y por lo tanto se ha reducido el riesgo de reincidencia, la persona puede empezar el proceso de reinserción en la comunidad en el que se entiende que no requiere el medio institucional para afrontar sus necesidades.⁶ Como se ha dicho antes, si la evaluación inicial detecta que no existen necesidades de rehabilitación que tengan que ser tratadas antes de iniciar el proceso de reinserción, la persona podría empezar directamente el proceso de reinserción a partir de la clasificación inicial en régimen abierto.

La fase en la prisión se basa en la intervención sobre las necesidades detectadas en el Programa Individual de Tratamiento (PIT) que se considera necesario tratar antes de que pueda empezar el proceso de reinserción. Por ejemplo, dentro del área personal, la persona podría tener que participar en uno de los programas especializados dirigidos a incrementar el autocontrol, a incrementar las habilidades sociales y a confrontar el pensamiento y las actitudes antisociales. En esta misma área, si se ha detectado dependencia del

⁵ Este epígrafe se basa también en 10 entrevistas exploratorias realizadas por los autores entre marzo y julio de 2015 a personas con responsabilidad en labores de reinserción. Las personas entrevistadas son: 2 responsables de los Servicios Sociales Penitenciarios; 1 responsable del CIRE; 1 coordinador de Extranjería de Servicios Penitenciarios; 1 coordinador de Programas Sanitarios en Prisiones; 3 coordinadores de ONG que prestan servicios de reinserción; 1 coordinador del Programa Reincorpora de La Caixa, 1 profesor de derecho, experto en temas de prestaciones para personas que salen de prisión.

⁶ Durante el periodo previo a los permisos, el contacto con el mundo exterior se habrá tenido que mantener a partir de las comunicaciones y visitas.

alcohol o las drogas, se esperará que la persona participe de los programas existentes para vencer la dependencia (programas de motivación, de reducción de daños o comunidades terapéuticas).

Una vez que la persona haya realizado y superado con éxito los programas de rehabilitación que su PIT establece que deben realizarse en prisión, tendría que iniciarse el proceso de reinserción a través de los permisos y de los regímenes que permiten tener un contacto con la comunidad (régimen semiabierto y régimen abierto).

Una vez que la persona llegue al tercer grado, contará con un técnico de rehabilitación que la acompañará, en el régimen abierto y en la libertad condicional, hasta llegar a la libertad definitiva. El rol del técnico es doble: supervisar que la persona cumpla con su PIT durante el periodo de reinserción y ayudarla a superar los obstáculos que pueda encontrar en este proceso.

Un punto clave de esta fase es la inserción laboral, si esta es una necesidad de la persona. El sistema cuenta con una institución, el Centro de Iniciativas para la Reinserción (CIRE) que se encarga de la formación profesional de los internos, del trabajo penitenciario y de la inserción laboral. Una parte de esta labor se habrá iniciado en el periodo de prisión –la parte de formación–, pero la parte relativa a la inserción laboral se realizará mientras la persona está en régimen semiabierto (sobre la base del art. 100.2 RP) o en régimen abierto.

Otro ámbito de intervención en el proceso de reinserción es el área familiar-comunitaria ya que el modelo busca que la persona disponga de unos referentes externos, familiares o comunitarios, que acompañen a la persona en el proceso de reincorporación a la comunidad. Si bien el vínculo con la familia y la comunidad tendrá que haberse mantenido durante el periodo que se desarrolla en la prisión, previo a los permisos, a partir de las visitas familiares y de los encuentros con instituciones comunitarias, también serán relevantes los permisos penitenciarios porque son los recursos en que, a partir de la ayuda de los servicios sociales penitenciarios, se establecen los compromisos de acompañamiento de la persona. En los casos en que la persona no disponga de los vínculos familiares que acompañen el proceso de reinserción o que se

requiera una mayor supervisión de la persona, el proceso de reinserción exigirá contar con la colaboración de instituciones del tercer sector que presten servicios de acompañamiento (pisos de reinserción, unidades dependientes).

Junto con estos dos ámbitos posibles de intervención durante el periodo de inserción en la comunidad, la persona tendrá que afrontar todas las áreas de intervención detectadas en su PIT, como pueden ser la relativa al área personal (por ejemplo, la continuación del tratamiento de drogodependencias), el mantenimiento de la conducta reparadora hacia la víctima o la continuación de programas de tratamiento específicos en la comunidad.

2.2.2. La finalización de la condena en régimen ordinario

En la medida en que esta es una realidad que el modelo penitenciario existente no contempla como ideal, no encontramos ni en las disposiciones legales – LOGP, RP, Reglamento de Ejecución Penal de Cataluña, Circulares e Instrucciones– ni en el documento sobre *El modelo de rehabilitación en las prisiones catalanas* (2011) una especificación del proceso de preparación de la salida en libertad de las personas que finalizan la condena en régimen ordinario. Las normas existentes se limitan a dos supuestos. El primero, relativo a extranjeros no comunitarios que están sometidos a expedientes de expulsión, respecto a los que la Circular de extranjería 1/2003 plantea que la persona no pueda llegar ni a los permisos ni al régimen abierto dado que la persona podría ser expulsada del territorio español. El segundo prevé la situación de excarcelación en segundo grado de personas que presentan un alto riesgo de reincidencia en delitos graves en que se plantea una comunicación a las autoridades policiales.⁷

⁷ En el documento *El modelo de rehabilitación en las prisiones catalanas* (Generalitat de Cataluña, 2011) se indica que: «Por todo lo que se ha expuesto, y con los objetivos de detectar a los internos ingresados en las prisiones catalanas cuya libertad presenta un riesgo alto de reincidencia delictiva violenta, preparar de forma más intensa su salida en libertad y optimizar los recursos y la información que permitan regular las competencias y coordinar las actuaciones de los agentes implicados, desde la anterior Secretaría de Servicios Penitenciarios Rehabilitación y Justicia Juvenil se diseñó un procedimiento de actuación para la excarcelación de internos penados que presentan un riesgo alto o extremo de reincidencia violenta delictiva y de internos sometidos a medidas de seguridad de internamiento por delitos violentos. Este procedimiento, iniciado a finales de 2007 con acuerdo de la Fiscalía Superior de Cataluña, permite informar y coordinar mecanismos para mejorar la gestión del riesgo de reincidencia delictiva violenta, al margen de las fiscalías provinciales (que son concededoras de la

Más allá de estos dos supuestos, especialmente previstos, la excarcelación de personas que finalizan su condena solo se encuentra regulada en el art. 74 de la LOGP, según el cual «el Ministerio de Justicia, a través de la Comisión de Asistencia Social, [...], tiene que prestar a los internos, a los liberados condicionales o definitivos, y a los familiares de los unos y de los otros la asistencia social necesaria».

De acuerdo con las entrevistas exploratorias realizadas, la liberación de las personas desde el régimen ordinario abordará, en caso necesario, la derivación de la persona a algún recurso que preste acompañamiento a las personas liberadas de prisión que se encuentran en situación de exclusión social. No obstante, los sistemas dirigidos a la inserción laboral antes referidos (gestionados por el CIRE) focalizan su actividad de formación y de inserción laboral en las personas que llegan a la libertad definitiva pasando por el régimen abierto. Posiblemente, el principal recurso para la reinserción con que cuentan las personas que finalizan la condena en segundo grado es el subsidio de excarcelación: 426 euros mensuales, de seis meses de duración y prorrogables hasta dieciocho. No obstante, cabe entender que de este subsidio están excluidas las personas en situación no regularizada en España.

2.3. Funcionamiento del modelo

El artículo 1 de la LOGP determina los objetivos finales de la intervención penitenciaria: «Las instituciones penitenciarias que regula esta Ley tienen como fin primordial la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, así como la retención y custodia de detenidos, presos y penados. Igualmente, tienen a su cargo una labor asistencial y de ayuda para internos y liberados».⁸

Teniendo en cuenta las finalidades establecidas en el artículo 1 de la LOGP a las que acabamos de referirnos, consideramos que existen dos maneras de evaluar el funcionamiento de nuestro modelo penitenciario.

excarcelación de estos internos), con la Oficina de Atención a la Víctima del Delito, el Área de Seguridad e Información de la Dirección General de Servicios Penitenciarios” (p. 103).

⁸ Énfasis añadido.

En primer lugar, podemos preguntarnos sobre la tasa de personas que, durante el cumplimiento de la condena, alcanzan la reeducación y reinserción social prevista por la legislación. En la medida en que, como se ha dicho, la reeducación es una condición para la reinserción, podemos interpretar las tasas de personas que acaban su condena de prisión en tercer grado y en libertad condicional como indicador del éxito del sistema (Cid, 2005; Tébar, 2006; Cid y Tébar, 2010). En segundo lugar, podemos valorar el grado en que el sistema penitenciario consigue mejorar las tasas de reinserción y reducir la tasa de reincidencia de las personas encarceladas. Esta es una pregunta a la que, como se verá, teniendo en cuenta la información de que se dispone, solo se puede dar una respuesta limitada. Finalmente, nos podemos preguntar si, más allá de la reincidencia, las personas que pasan por los sistemas abiertos mejoran sus niveles de reinserción.

2.3.1. Finalización de la condena en régimen abierto

Los datos disponibles –del periodo de 1996 a 2010– relativos a la forma de finalización de condena se exponen en la tabla siguiente:

Tabla 1. Grado de clasificación en libertad definitiva. Cataluña (1996-2010)⁹

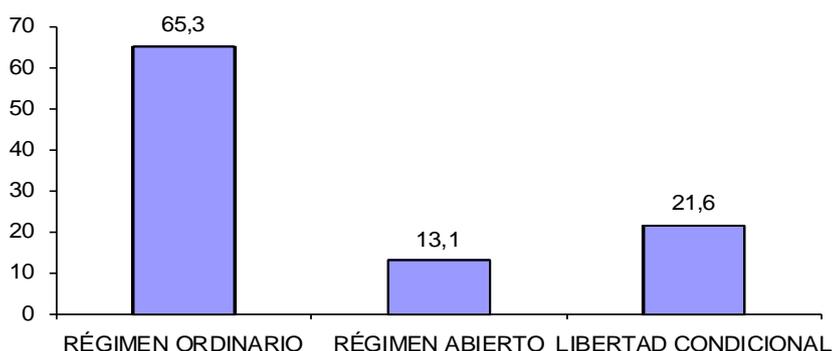
Año	LD	1 ^{er} y 2 ^o grado		3 ^{er} grado		LC		3 ^{er} grado + LC %
	N.	N.	%	N.	%	N.	%	
1996	4433	3174	71,6	370	8,3	889	20,1	28,4
1997	4014	2693	67,1	431	10,7	890	22,2	32,9
1998	3464	2276	65,7	439	12,7	749	21,6	34,3
1999	2710	1722	63,5	333	12,3	655	24,2	36,5
2000	2573	1636	63,6	307	11,9	630	24,5	36,4
2001	2441	1538	63,0	317	13,0	586	24,0	37,0
2002	2218	1543	69,6	187	8,4	488	22,0	30,4
2003	2194	1507	68,7	212	9,7	475	21,6	31,3
2004	2230	1497	67,1	281	12,6	452	20,3	32,9

⁹ No se incluyen en estos datos a las personas que finalizan la condena en situación de *no clasificados*.

2005	2248	1455	64,7	300	13,3	493	21,9	35,3
2006	2360	1481	62,8	354	15,0	525	22,2	37,2
2007	2574	1688	65,6	353	13,7	533	20,7	34,4
2008	2201	1283	58,3	396	18,0	522	23,7	41,7
2009	3201	2057	64,3	559	17,5	585	18,3	35,7
2010	3570	2258	63,2	701	19,6	611	17,1	36,8

Lo que en síntesis nos indican estos datos, tal como se refleja en el siguiente gráfico, es que la finalización de la condena en tercer grado o en libertad condicional, que son las formas de clasificación que manifiestan un mayor logro de los objetivos del sistema, se sitúan en el 35% en el periodo estudiado (en un rango que oscila entre el 28% y el 42%).

Gráfico 1. Grado de clasificación en libertad definitiva. Cataluña (1996-2010). Media



Nota: dentro del régimen ordinario, incluimos también el porcentaje muy reducido de personas que finalizan la condena en régimen cerrado, es decir, en primer grado.

¿Qué valoración podemos hacer de estos datos? Por un lado, se pueden hacer valoraciones comparativas sobre la tasa de personas que finalizan su condena en regímenes abiertos en otros países (Tébar, 2006 donde recoge datos recogidos por Tubex y Tournier, 2003, para el Consejo de Cooperación Penológica del Consejo de Europa). No obstante, esta comparación es compleja ya que existen países que disponen de los llamados sistemas automáticos –cuya regla es que todas las personas que cumplen una pena de prisión la finalicen en libertad condicional– y en los que, efectivamente, las

tasas de consecución de la libertad condicional se acercan al 100%. Si comparamos solo con sistemas que disponen de sistemas de acceso al régimen abierto discrecional –en que la reinserción depende de la consecución de los objetivos reeducativos–, al que pertenece nuestro modelo, se pueden encontrar, de acuerdo con la limitada información a disposición, países con tasas más elevadas y otros con tasas más reducidas (Tébar, 2006; Padfield, van Zyl Smit y Dünkel, 2010).

Además, se puede hacer una valoración más interna que nos indica que la reinserción no se alcanza en la mayoría de los casos, por lo que es razonable plantearse las causas, tal como discutimos en el apartado posterior.

2.3.2. Tasas de reincidencia comparativas

Una fuente de información disponible es la relativa a las tasas de reincidencia en función de la forma de excarcelación, un aspecto que se ha abordado –aunque de forma diferente– en la serie de cuatro estudios de reincidencia realizados por los equipos de investigación del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (CEJFE). Estos estudios nos indican la tasa de reincidencia, medida para la entrada en prisión por la comisión de un nuevo delito, en un periodo de seguimiento, normalmente de entre 3,5 y 5,5 años, cuyos resultados respecto a la tasa de reincidencia se resumen en la tabla 2.

Tabla 2. Tasa diferenciada de reincidencia según la forma de excarcelación

	1 ^{er} grado	2 ^o grado	1 ^{er} -2 ^o -3 ^{er} grado	3 ^{er} grado	LC
Redondo, Funes y Luque (1993) Seguimiento: 3,5 años	-	-	53%	-	20%
Luque, Ferrer y Capdevila (2005) Seguimiento: 5,5 años	-	-	44%	-	16%
Capdevila y Ferrer (2009) Seguimiento: 5 años	-	-	51%	-	16%
Capdevila <i>et al.</i> (2015) Seguimiento: 3,5 años	46%	36%	35,1%	18%	12%

Fuente: Elaboración propia sobre los datos contenidos en las publicaciones citadas

Estos estudios nos indican que existen importantes diferencias en las tasas de reincidencia entre los liberados condicionales y las personas liberadas en primer, segundo o tercer grado (estudios del 1993, 2005 y 2009), y entre el primer, segundo, tercer grado y la libertad condicional (estudio del 2015). No obstante, de la mera comparación de los datos no podemos deducir que las formas de liberación más abiertas tengan influencia en las tasas de reincidencia ya que no se puede excluir que exista un efecto selección, es decir, que sean las personas de mejor pronóstico inicial las que acaben su condena en los regímenes más abiertos, siendo el pronóstico inicial y no el proceso de reeducación y reinserción el que influya en la reincidencia.

No obstante, existen diferentes argumentos para defender que, comparativamente con las personas que finalizan su condena en régimen ordinario, el hecho de acabar la condena en régimen abierto o en libertad condicional contribuye a reducir el riesgo de reincidencia.

Por un lado, el estudio de Luque *et al.* (2005) realiza un análisis de regresión que indica que la forma de excarcelación es una variable con una gran capacidad predictiva de la reincidencia. Por otro, la investigación de desistimiento en adultos realizada en nuestro contexto (Cid y Martí, 2012 y 2015), nos sugiere que la vinculación entre reeducación y reinserción tiene una influencia en los procesos de desistimiento de la delincuencia, que favorece la percepción de autocapacidad sobre la posibilidad de conseguir vencer los obstáculos para el abandono de la delincuencia. Estas investigaciones de nuestro contexto vienen avaladas por la investigación internacional que, en una visión de conjunto, nos indica que, al menos en el caso de los delincuentes de riesgo, las personas que son liberadas de manera escalonada en el contexto de programas que afrontan las necesidades individuales y la inserción social de la persona reducen las probabilidades de reincidencia (referencia a esta investigación en Cid y Tébar, 2010).

2.3.3. Tasas de reinserción comparativas

Se dispone de un estudio sobre integración en el mercado laboral después del paso por la prisión (Alós *et al.*, 2011 y 2015) que nos indica que el paso por las

instituciones de reinserción –los permisos y el régimen abierto, junto con la participación en el trabajo penitenciario– favorecen la inserción laboral de las personas encarceladas. La explicación dada por los autores es que la entrada de la persona en el proceso de inserción laboral se ve favorecida por el hecho de pasar por los permisos y por el tercer grado ya que favorecen la motivación en la búsqueda de trabajo (Alós *et al.*, 2015).

2.4. Discusión sobre el modelo

De toda la información anterior podemos concluir que el hecho de que la finalización de la condena en régimen abierto no sea la forma mayoritaria de retorno a la comunidad en Cataluña resulta un tema que, como mínimo, merece ser discutido, ya que tenemos una investigación, que aunque no es concluyente, nos dice que el retorno escalonado puede ser útil tanto para la reducción de la reincidencia como para la mejora de los niveles de reinserción.

Existen cuatro puntos principales que merecen discusión y que queremos afrontar en esta investigación.

1. *¿Es razonable que el sistema escalonado de retorno la comunidad no sea mayoritario?*

Por un lado, existen razones para pensar que es razonable que un sistema de reinserción como el que tenemos produzca que solo una parte –no mayoritaria de internos– siga la vía ordinaria de reinserción.

En primer lugar, hay que pensar que los sistemas progresivos condicionan el acceso a la reinserción a que la persona tenga una motivación para participar en los programas de rehabilitación y que la mantenga de manera continuada. Los programas de rehabilitación pueden ser exigentes y una parte de las personas pueden no tener la motivación necesaria para tomar parte.

En segundo lugar, los programas de reinserción son exigentes y una parte de las personas pueden incumplir sus exigencias y ser retornados a prisión. La investigación de Cid y Tébar (2013) sobre regresión a segundo grado muestra que un aproximadamente 3 de cada 10 internos que pasan por el tercer grado

son retornados, lo que muestra que no es fácil cumplir con sus exigencias de conducta.

En tercer lugar, puede argumentarse, tal como hace Petersilia (2003), que los sistemas discrecionales tienen tasas de reincidencia más bajas que los sistemas automáticos y que ello se debe justamente a que estimulan la rehabilitación. La idea que se puede extraer es que las altas exigencias de los sistemas discrecionales, a pesar de dejar fuera de su alcance a las personas menos motivadas, son globalmente positivas ya que reducen las tasas de reincidencia. En consecuencia, lo que se podría argumentar es que si se suavizaran las condiciones para acceder a los sistemas abiertos de transición, las tasas globales de reincidencia podrían aumentar.

Por otro lado, no obstante, existen razones para pensar que la situación de nuestro sistema no es satisfactoria. La principal razón deriva de que la investigación mayoritaria avala que, en particular para las personas con riesgo de reincidencia, el paso por un periodo intermedio entre la prisión y la libertad en que se puedan abordar las necesidades criminógenas de la persona y se ayude a la inserción social reduce las probabilidades de reincidencia (referencia a esta literatura en Cid y Tébar, 2010, y en particular en Braga, Piehl y Hureau, 2009).

2. ¿Qué razones dificultan que la persona acabe su condena en régimen abierto?

En la investigación previa se han planteado diferentes motivos que podrían obstaculizar, más allá de la propia motivación de la persona, la finalización de la condena en régimen abierto, que tienen que explorarse en esta investigación y pasamos a detallar a continuación.

a) Penas cortas

Tal como han destacado Capdevila *et al.* (2015), la posibilidad de que los condenados a penas cortas accedan al régimen abierto y a la libertad condicional es muy reducida teniendo en cuenta las exigencias temporales del

sistema de clasificación y explica la mayor posibilidad de finalizar la condena no clasificado.

b) Cumplimiento de parte de la condena en prisión preventiva

Ya en la investigación de Tébar (2006) se mostraba que uno de los principales factores que predicen no disfrutar de la libertad condicional era el mayor tiempo pasado en prisión preventiva, y lo mismo se concluye en la investigación de Capdevila *et al.* (2014). Tébar sugería como posible explicación la mayor percepción de riesgo proyectada sobre la persona que había ingresado como preventivo.

c) Condición de inmigrante irregular

Este aspecto se destaca en la investigación de Capdevila *et al.* (2014) y se trata de un resultado que parece coherente con la Circular de Extranjería antes comentada.

d) Autor de infracciones disciplinarias

Tanto en la investigación de Tébar (2006) como la de Capdevila *et al.* (2014) se destaca que el número de infracciones disciplinarias es uno de los factores que aumenta el riesgo de finalizar la condena sin acceder a la libertad condicional. También este factor parece coherente con el hecho de que, como se ha visto antes, una de las áreas relevantes para la progresión sea la conducta institucional.

e) Personas con déficit de apoyo social externo

En la investigación de Tébar (2006) se mostraba que el número de permisos penitenciarios disfrutados era un factor predictivo para llegar a la libertad condicional. En la medida en que el permiso penitenciario puede ir subordinado a que la persona disponga de un círculo familiar o comunitario contenedor, se insinuaba que el déficit de apoyo social podría explicar la falta de acceso al régimen abierto. Cid y Martí (2011, 2015) sugieren que existe una relación entre el apoyo familiar y la motivación de la persona a la participación en las labores de rehabilitación. Recientemente, estos resultados quedan confirmados

por la investigación de Capdevila *et al.* (2014), donde se destaca la relevancia de los permisos como variable más explicativa del acceso al régimen abierto y a la libertad condicional, y que vincula la no obtención de permisos, entre otros factores, a la falta de apoyo social.

f) Personas a las que se ha revocado el régimen abierto

Cid y Tébar (2014) muestran que la posibilidad de que una persona sufra una regresión desde el tercer grado es reducida, y que un mínimo de 6 de cada 10 personas regresadas finalizarán su condena en segundo grado.

3. *¿Cuáles son las mejores prácticas para maximizar las posibilidades de finalización de condena en régimen abierto?*

Nos preguntamos si, situados en el contexto legal existente y con las dificultades que se dan en muchas situaciones para acceder a los regímenes abiertos, existen prácticas detectadas que sirvan para mejorar los resultados respecto a las tasas de finalización de la condena en régimen abierto. El marco teórico del que partimos nos focaliza las posibles prácticas más destacadas en los ámbitos siguientes:

a) La relación entre el profesional y el interno, en la que el profesional tenga un rol muy relevante para fomentar la motivación al cambio de la persona (Bonta *et al.*, 2008).

b) Una intervención por parte del profesional orientada a ayudar a la persona a resolver los obstáculos que ella misma define como un obstáculo para su desistimiento (Farrall, 2002).

c) Una atención más integral a todas las necesidades de la persona, basada en una coordinación de los diferentes profesionales que intervienen en la rehabilitación (McGuire y Priestley, 1995).

c) La mayor implicación de la familia y la comunidad en el proceso de reinserción, que pueden ofrecer un contexto de apoyo a la persona y una motivación mayor al cambio personal (Travis, 2005; Mills y Codd, 2008).

4. ¿Sería necesario hacer cambios en el propio modelo de reinserción?

En la discusión internacional se han planteado diferentes debates sobre los sistemas de transición de la prisión a la comunidad que van más allá de la optimización en la aplicación de un modelo y que plantean un debate sobre los propios modelos.

Tal como ya planteó Tébar (2006), el principal debate aparece entre los modelos discrecionales de libertad condicional –en los que encaja el modelo que inspira nuestra legislación penitenciaria– y los modelos automáticos, basados en que las penas de prisión se dividen en dos partes, una que se cumple en prisión y otra, en la comunidad. En defensa de los modelos automáticos se arguye que generaliza la salida escalonada, superando las exclusiones de los modelos discrecionales. Como ya se ha dicho antes, la réplica de los modelos discrecionales consiste en que los modelos automáticos eliminan el estímulo a la rehabilitación y por lo tanto provocarían tasas de reincidencia más elevadas (Cid y Tébar, 2010).

Aparte de este debate, que también se suscitó en la investigación de Capdevila *et al.* (2014), otra cuestión que querríamos explorar consiste en si sería plausible que el modelo de reinserción existente se pudiera complementar –no sustituir– con un modelo voluntario de reintegración, que se ofrecería a las personas que es previsible que finalicen la condena en régimen ordinario, tal como se implementó en Inglaterra para las personas que son condenadas a penas de hasta un año de prisión, con las que no se prevé ningún tipo de transición a la comunidad (London Criminal Justice Partnership, 2011).

2.5. La perspectiva de los profesionales

En esta investigación queremos explorar la perspectiva de los profesionales sobre el modelo de reinserción de que disponemos y, en particular, sobre la situación de las personas que finalizan su condena en régimen ordinario. Existen tres razones para asumir esta orientación metodológica.

En primer lugar, la temática de la reinserción, al menos en nuestro contexto, está muy poco visualizada. La literatura existente sobre la temática de la

reinserción o bien está centrada en temas jurídicos o bien se focaliza en evaluar algunas intervenciones que se realizan en el contexto penitenciario, pero no existe, de acuerdo a nuestro conocimiento, una descripción de la práctica de la reinserción. En este sentido, un primer objetivo en este trabajo consiste en poder explicar esta práctica y por ello resulta necesario escuchar a personas que, desde diferentes colectivos profesionales, orientan su actividad profesional a la reinserción de las personas que pasan por la prisión.

En segundo lugar, nos acercamos a estos profesionales con una perspectiva apreciativa. Tal como explican Liebling, Price y Shefer (2011: 6) «La investigación apreciativa es una aproximación a las organizaciones que se basa más en sus fortalezas que en sus debilidades, y más en la visión de lo que es posible más que en lo que no es posible». La importancia de esta perspectiva es que, a la vez que los profesionales describen su práctica, también pueden aflorar sus mejores experiencias, aquellas prácticas propias o de otros compañeros que más valoran. Posiblemente, como explican los propios autores, la investigación en ciencias sociales ha estado demasiado centrada en problemas y dificultades y, en particular en el ámbito penitenciario, ha contribuido a dar una imagen negativa a las personas que trabajan en la prisión (Liebling *et al.*, 2011). Asumimos esta perspectiva apreciativa porque, al mismo tiempo, creemos que permite captar un conocimiento que otras investigaciones no logran, lo que puede ser muy relevante para la reforma de las instituciones.

En tercer lugar, la perspectiva de los profesionales resulta relevante porque creemos que la reforma de las instituciones se produce realmente cuando son ellos los que proponen la reforma. Experiencias en Cataluña como el proyecto *Compartim* pueden ser indicativas de la importancia del cambio que se inicie en las bases y vaya subiendo (Parés, en Cid y Contreras, 2014). Una reforma del modelo de reinserción no creemos que sea posible sin que tenga en consideración las perspectivas sobre esta cuestión de los propios profesionales que trabajan en la prisión.

3. Objetivos de la investigación

La investigación tiene como objetivo general conocer la perspectiva de los profesionales que intervienen en la ejecución penal sobre la reinserción de las personas que finalizan la condena en segundo grado de tratamiento que, desde el punto de vista teórico, nos aparece como problemática.

Este objetivo general se concreta en cinco objetivos específicos:

1. Conocer la apreciación de los profesionales sobre las razones que explican que algunas personas no alcancen el régimen abierto y la libertad condicional durante la ejecución de la condena.
2. Conocer la visión de los profesionales sobre las mejores prácticas de intervención con internos para conseguir que progresen adecuadamente en la ejecución de su condena.
3. Conocer la percepción de los profesionales sobre aspectos específicos del modelo penitenciario que guían su labor, a fin de mostrar si observan elementos de este modelo que dificultan la realización de los objetivos de rehabilitación y reinserción social.
4. Conocer la opinión de los profesionales sobre el propio modelo penitenciario, y abordar la cuestión sobre si perciben como problemático el modelo penitenciario de acceso discrecional al régimen abierto que, desde el punto de vista teórico, se puede plantear como la razón última de las bajas tasas de finalización de condena en régimen abierto.
5. Finalmente, la investigación tiene como objetivo plantear vías de solución a la problemática teórica destacada que sean sensibles a la perspectiva de los profesionales y que, en consecuencia, sean más fáciles de llevar a la práctica.

4. Metodología

Para explorar la perspectiva de los profesionales que trabajan en la reinserción de personas que han cumplido una pena de prisión y que finalizan su condena en segundo grado, se ha diseñado una estrategia cualitativa a través de la utilización de entrevistas en profundidad. Se pretende hablar con una representación de todos los actores que intervienen en la reinserción de este colectivo de internos, desde profesionales de los centros penitenciarios a entidades sociales colaboradoras, pasando por los órganos de control.

4.1. Población y muestra

La investigación ha utilizado como población a aquellos que trabajan en la reinserción de personas encarceladas que finalizan su condena en segundo grado en Cataluña. En primer lugar, se ha realizado una labor previa de definición del proceso de reinserción que se trabaja con las personas encarceladas a fin de identificar a todos los agentes que intervienen, clasificados teniendo en cuenta dos ejes: aquellos que participan en el área principal de intervención y aquellos que lo hacen en el diseño e implementación de las políticas de reinserción. En el primer eje se incluyen los que trabajan dentro del área personal y formativa (educadores, psicólogos, juristas) y el área de inserción social (trabajadores sociales y entidades comunitarias); mientras que en el segundo eje se incluye a los responsables de las políticas de reinserción en el ámbito de la Dirección General y en el de la dirección de centros penitenciarios de régimen ordinario, y los pertenecientes a los órganos de control de la actividad penitenciaria (fiscalía y jueces de vigilancia penitenciaria).

A partir de este mapa de colectivos que trabajan en la reinserción, se han seleccionado diferentes informantes, que conforman la muestra intencional de la investigación, obteniendo como mínimo un representante de cada colectivo. Este muestreo intencional busca contactar con sujetos concretos, seleccionados para tener unos conocimientos y estatus específicos, directamente relacionados con los objetivos de la investigación que se pretende llevar a cabo. Al mismo tiempo, teniendo en cuenta la gran cantidad de centros

penitenciarios existentes en Cataluña y la diversidad de personas ingresadas, se ha decidido focalizar las entrevistas en tres centros penitenciarios concretos: Centro Penitenciario de Mujeres de Barcelona, Centro Penitenciario de Jóvenes y Centro Penitenciario Quatre Camins. De esta manera, se podrá tener una visión general de los trabajadores para la reinserción de las prisiones catalanas y, al mismo tiempo, abrir la posibilidad a observar prácticas diferenciadas según si el colectivo sobre el que se trabaja son mujeres, jóvenes u hombres. Una aproximación al mapa de colectivos según centros penitenciarios se puede observar en la Tabla 3.

Tabla 3. Mapa de colectivos de la reinserción en los centros penitenciarios de Cataluña

	Área Personal y Formativa			Área de Inserción Social		Diseño e implementación políticas		Órganos de Control	
	Educadores	Psicólogos	Juristas	Trabajadores Sociales	Entidades Comunitarias	DGSP	Dirección CP	Fiscalía	JVP
CP Jóvenes	A1	B1	C1	D1	E1	F1	G1	H1	I1
CP Mujeres	A2	B2	C2	D2	E2		G2		
CP Quatre Camins	A3	B3	C3	D3	E3		G3	H2	I2

Es preciso tener en cuenta que el hecho de trabajar con un muestreo intencional implica que el número final de personas que serán entrevistadas se verá alterado a lo largo de la investigación, teniendo en cuenta los criterios de saturación y riqueza de la información (Ruiz de Olabuénaga, 2012).

4.2. Técnicas de obtención de la información

A fin de confeccionar el muestreo intencional de las personas a entrevistar se ha utilizado la parrilla donde se definen los colectivos que participan de la reinserción en los centros penitenciarios de Cataluña (Tabla 3). Esta parrilla se ha podido elaborar teniendo en cuenta el equipo de rehabilitación que consta para cada centro penitenciario en *El modelo de rehabilitación en las prisiones catalanas* (Generalitat de Catalunya, 2011), así como los recursos y entidades externas que figuran en él.

Cada centro penitenciario escogido nos proporcionó una persona de contacto que nos ayudó a contactar con las personas de cada colectivo entrevistado. El único requisito de selección que se pedía era que tuvieran una cierta trayectoria en centros penitenciarios y unos conocimientos y estatus específicos directamente relacionados con los objetivos de la investigación.

Tomando como referencia la Tabla 3, respecto al área personal y formativa (tipologías A, B y C) así como el colectivo de trabajadores sociales del área de inserción social (tipología D), se ha entrevistado a una persona de cada colectivo profesional de cada centro penitenciario.

Respecto a las entidades comunitarias (tipología E), se ha hablado con la Mesa de Participación Social en calidad de órgano consultivo y de relación entre el departamento competente en materia de ejecución penal, y las entidades colaboradores y de voluntariado que trabajan en los procesos de reinserción social en Cataluña, con la finalidad de coordinar la participación ciudadana, como derecho fundamental de la ciudadanía (Generalitat de Catalunya, 2009). Además, también se ha hablado con dos entidades comunitarias, una de voluntariado y una colaboradora, que participan tanto de las actividades organizadas dentro de la prisión como fuera y que están activas en los tres centros penitenciarios escogidos.

Respecto al área de diseño e implementación de las políticas de reinserción (tipologías F y G), se ha escogido a aquellas personas que nos podrán facilitar una visión general del sistema de reinserción de los centros penitenciarios catalanes. Así, en la tipología F, se encontraría el Servicio de Rehabilitación de

la Dirección General de Servicios Penitenciarios mientras que en la tipología G estarían representados los directores y los subdirectores de tratamiento de cada uno de los centros penitenciarios escogidos.

Por último, en lo que se refiere a los órganos de control (tipologías H e I), se ha hablado con la Fiscalía de Vigilancia Penitenciaria del Área de Barcelona (tipología H) que es la de referencia en los tres centros penitenciarios, y un Juez de Vigilancia Penitenciaria (tipología I).

La técnica central utilizada ha sido la entrevista en profundidad porque la mejor manera de conocer cómo es el proceso de reinserción de personas encarceladas que finalizan su condena en régimen ordinario es preguntárselo directamente a los agentes que intervienen en él. Por ello, se ha entrevistado en profundidad a aquellas personas seleccionadas en base a los criterios señalados. La entrevista en profundidad permite obtener una gran riqueza informativa y es la técnica más adecuada para acceder a sujetos específicos que encarnan el modelo ideal de una determinada actitud, situación o conocimiento de interés especial para el estudio (Vallés, 1997). Se ha elaborado un guión de entrevista donde constan los temas y subtemas que habrá que tratar de acuerdo con los objetivos del estudio y las preguntas de investigación (véase Anexo). Para elaborarlo se ha tenido en cuenta la perspectiva apreciativa ya que es una manera de observar una organización concentrándose en sus fortalezas, en los objetivos conseguidos y las mejores prácticas, con la finalidad de conseguir una aproximación a la realidad articulada sobre aquello que es mejor y no un análisis sobre aquello que falla (Liebling, 2004). Las entrevistas se han realizado en el propio entorno de la persona entrevistada y han sido grabadas en audio.

4.3. Análisis de la información

La información obtenida de las entrevistas en profundidad ha sido transcrita y analizada con el programa Atlas-ti con un análisis de contenido basado en categorías, definidas antes de iniciar el análisis y ampliadas y enriquecidas a lo largo del mismo. En correspondencia con los objetivos planteados, el análisis tiene que permitir (a) identificar el peso de los diferentes factores involucrados

en el proceso de reinserción, según el colectivo de profesionales que trabajan en él; (b) conocer cuáles son las fortalezas y las debilidades de este proceso tal como está definido, incidiendo especialmente en qué rol complementario cumplen la familia y la comunidad; y (c) detectar las nuevas prácticas y perspectivas que los profesionales identifican que podrían mejorar este proceso.

El proceso de análisis ha contemplado dos niveles: el primer nivel ha consistido en analizar si para cada entrevista y colectivo profesional aparecen las categorías del modelo que se ha definido y de qué manera lo hacen, intentando diferenciar aquello que cada colectivo considera que es un punto clave, una dificultad y una posible solución. El segundo nivel permitirá, en base al primero, conocer si existen diferencias entre los colectivos profesionales.

Las dimensiones de análisis en que se han basado las categorías (previamente y las surgidas a lo largo del análisis) son las siguientes:

Tabla 4. Dimensiones y categorías de análisis

Sistema	Programa Individual de Tratamiento	Definición
		Objetivos
		Temporalización
		Finalidad
	Encaminado hacia el exterior	Permisos y salidas
		Tercer grado
		Libertad definitiva desde el segundo grado
	Elementos perturbadores	Extranjería
		Expedientes disciplinarios
		Incumplimiento del tratamiento
		Responsabilidad civil
	Profesión	Objetivos y funciones
Aprendizajes		Compañeros
		Formación
		Experiencia
Relaciones		Con superiores
		Con otros profesionales
		Con entidades comunitarias
Dificultades		Ratio internos
		Burocracia
		Desconexión
Internos	Elementos de tratamiento y de sistema	Atención individualizada
		Objetivos asumibles
		Dificultad del proceso
	Elementos de relación con profesionales	Vínculo
		Acompañamiento
		Motivación
		Confianza
		Adultos
		Herramientas
	Elementos referentes al interno	Edad
		Responsabilizarse
		Agentes del propio cambio
		El momento del cambio
		Expectativas
	Entorno	Comunidad
Voluntariado		
Familia		Intervenir con las familias
		Incorporar a las familias en la intervención
		Detectar problemáticas

5. Resultados

A continuación se presentan los resultados del análisis en relación a los objetivos específicos del trabajo en base a las entrevistas realizadas. En este informe se presenta el análisis realizado de veintidós entrevistas, clasificadas teniendo en cuenta la clasificación por colectivos de la Tabla 3. Se ha hablado con tres educadores (A), tres psicólogos (B), tres juristas (C), tres trabajadores sociales (D), tres representantes de entidades comunitarias (E), un cargo de la Subdirección General de Programas de Rehabilitación y Sanidad (F), tres cargos de dirección o subdirección de centros penitenciarios (G), dos personas vinculadas a la Fiscalía de Vigilancia Penitenciaria (H), y un Juez de Vigilancia Penitenciaria (I).

Los resultados se han dividido en cuatro apartados que representan las perspectivas desde donde se puede influir en los factores de reinserción de las personas que acaban la condena en régimen ordinario. Un primer apartado recoge todo lo relacionado con el propio sistema, es decir, todo aquello que está regulado por ley, reglamento o circular y donde los profesionales perciben que tienen menos margen de maniobra en su intervención con los internos. El segundo apartado hace referencia a la profesión, y recoge todo lo que los profesionales utilizan a la hora de hacer su trabajo, proveniente de sus aprendizajes, su experiencia o su motivación. El tercer apartado es el dedicado a los internos, es decir, a cómo la intervención realizada por los profesionales hacia los internos visualiza cuáles son los elementos clave de esta intervención. Y por último, el cuarto apartado hace referencia al entorno, es decir, al papel de la comunidad y la familia en este proceso de reinserción.

Para presentar los resultados de una forma comprensible se han querido utilizar citas, transcritas literalmente, de las entrevistas mantenidas con los profesionales, que se presentan entre comillas y en cursiva. Al final de cada cita aparece una letra a fin de identificar el colectivo al que pertenece la entrevista realizada (tal como se han clasificado en la Tabla 3), pero para mantener al máximo el anonimato de las personas que han participado en esta investigación solo se hace referencia al colectivo y no a su centro penitenciario. Por el mismo motivo, se ha utilizado un lenguaje genérico masculino, sin

diferenciar el sexo de los internos ni su edad, a excepción de unos pocos casos donde la información que se recogía requería identificar si los internos a los que se hacía referencia eran hombres o mujeres.

5.1. El sistema

En todo proceso de reinserción que se trabaje desde un centro penitenciario es preciso tener en cuenta todos los condicionantes que ofrece el propio sistema, es decir, todos aquellos elementos que regulan mediante una ley, un reglamento o una circular el margen de maniobra que tienen los profesionales de la rehabilitación para intervenir. De la misma manera están regulados los órganos de control, pero también las entidades comunitarias vinculadas a los servicios penitenciarios.

5.1.1. El Programa Individual de Tratamiento

El Programa Individual de Tratamiento (PIT) se define en los mismos parámetros sea cual sea la persona entrevistada. Para los profesionales, el PIT implica realizar un estudio integral del caso a fin de identificar necesidades, carencias y actitudes, así como recoger una valoración del riesgo a través del RisCanvi, y de esta manera poder establecer qué programas y actividades tendrá que realizar el interno para abordarlo.

Todos los internos tienen un PIT que se evalúa cada seis meses, siempre y cuando no haya nada que haga avanzar su revisión, como una nueva causa. Los internos son conocedores del contenido de su PIT y disponen de una copia de él.

«Los internos tienen que conocer el PIT, lo tienen que aceptar, lo tienen que firmar.» [B]

Sin embargo, puede ser que un interno no esté de acuerdo con la confección de su PIT y no quiera firmarlo, y así se deja constancia de ello, porque como se verá más adelante, el incumplimiento de los objetivos que en él se detallan tiene consecuencias sobre la previsión en la forma de salida de la condena. Otro de los ítems que se recoge es el pago de la responsabilidad civil y la

responsabilización por el delito cometido, y su incumplimiento también comporta consecuencias negativas que se detallarán más adelante.

El PIT se realiza teniendo en cuenta la duración de la condena ya que se contemplan los momentos en que el interno podrá empezar a disfrutar de permisos (a la $\frac{1}{4}$ parte de la condena), iniciar propuestas para progresar hacia el tercer grado (a la $\frac{1}{2}$ parte de la condena) o la libertad condicional (a las $\frac{3}{4}$ partes de la condena), y este hecho remarca una de las concepciones surgidas de las entrevistas: que el sistema está encaminado hacia la salida en libertad del interno.

«Nuestro objetivo es conseguir que el interno pueda salir en tercer grado.» [G]

«Intentamos siempre que puedan salir cuando les toca.» [G]

5.1.2. Encaminado hacia el exterior

El sistema está definido con la finalidad de que todo el mundo acabe saliendo y disfrutando del escalonamiento de la condena, incluso aunque haya problemas e incumplimientos. Por ello, nadie puede saber con seguridad qué internos acabaran su condena en segundo grado porque, para los profesionales, siempre se está a tiempo de hacer un cambio y poder aprovechar la progresión del sistema hacia el régimen abierto.

«Todos los casos son susceptibles de tener salidas.» [G]

«Aunque se equivoquen en el tercer grado, la opción la vuelven a tener si el tiempo da de sí.» [A]

«No por empezar mal se acabará mal.» [A]

«En estas casas los trenes pasan muchas veces. Si has fallado una vez y ya... no, todo el mundo tiene la oportunidad de equivocarse, estamos en un proceso de aprendizaje.» [B]

«La recaída forma parte del proceso.» [D]

Analizando detalladamente las opciones que ofrece el propio sistema para acercar progresivamente al interno a la libertad podemos ver tres opciones:

a) Salidas y permisos

La importancia de las salidas y los permisos en el proceso de reinserción de las personas encarceladas es esencial para los profesionales, sobre todo por la conexión con el exterior que implican:

«Ir cogiendo confianza con el exterior.» [D]

«Se tiene en cuenta que las salidas son parte del proceso que tiene que hacer esta persona.» [D]

Eso sí, siempre teniendo en cuenta que estas salidas tienen que dotarse de sentido. No se trata solo de poder salir del centro penitenciario, sino que es preciso que el interno tenga una finalidad concreta para aquel periodo de tiempo que le servirá como parte del tratamiento que sigue. El permiso o la salida pretenden poder poner en práctica los aprendizajes realizados en otros programas:

«No es solo vincularlo a un recurso, sino qué hará, cómo llenará el tiempo.» [D]

«Las salidas programadas también sirven para ver cómo se maneja el interno en el exterior. No es suficiente hacer el programa, es preciso ponerlo en práctica.» [C]

Ahora bien, existe una controversia que es preciso remarcar sobre si la concesión de permisos y/o salidas está más relacionada con un premio hacia el interno por una buena progresión o si es por sí mismo una parte del programa. Y es que las implicaciones de una u otra consideración son diametralmente opuestas.

«El permiso se ve como un refuerzo, como un premio, una recompensa a no se sabe qué... un buen funcionamiento o una buena conducta; cuando el permiso es una herramienta de intervención, una herramienta de trabajo para conseguir

objetivos, tiene que estar planificado, tiene que tener unos objetivos, y tiene también que ser evaluado .» [F]

«Que el permiso no es un refuerzo ni un premio, pero siempre es un aliciente para los internos.» [G]

«Para nosotros es una parte más del tratamiento, pero para los internos es “he conseguido que valoren positivamente mi esfuerzo y me han dado un permiso”». [G]

Para que esta apertura al exterior tenga cabida, es preciso que los órganos de control también sigan el mismo camino marcado por los profesionales. De hecho, su papel es visto como facilitador de las decisiones tomadas por los equipos profesionales de los centros penitenciarios, hecho que se nos comenta por ambas partes.

«Las propuestas que hacemos la mayoría son favorables, tal vez no en el primer permiso, pero sí en los posteriores.» [G]

«Normalmente nuestras decisiones siempre son acordes a las suyas.» [I]

Aunque de alguna manera se considera que el trabajo de los profesionales a la hora de hacer la propuesta es esencial para que tenga un resultado positivo:

«Todo es justificable. Todas las decisiones plasmadas en los informes se pueden justificar.» [C]

«Si motivamos una salida, difícilmente el Juez se opone.» [D]

«Lo más importante que tenemos cuando hacemos las propuestas es argumentar muy bien técnicamente lo que proponemos. Redactar bien, explicar bien las propuestas.» [G]

«Yo actúo en función de lo que me dicen unos peritos, porque ellos son los expertos y los que conocen el caso. Por lo tanto, normalmente nuestras decisiones siempre son acordes a las suyas.» [I]

b) Tercer grado

Abordando las clasificaciones iniciales en tercer grado, todos los profesionales indican que esta clasificación se utiliza a menudo y que no tienen ningún problema en utilizarla.

«Cualquier persona puede ser clasificada en tercer grado, con la ley en la mano.» [I]

«Hay personas a las que las dejamos salir en tercer grado antes: si vemos, sobre todo primarios, a veces ya se clasifica en un primer momento en tercer grado, si ya tiene una vida normalizada, un trabajo en la calle...» [G]

«Existen personas que funcionan muy bien y a las que la prisión lo único que hará es estropearlas.» [G]

Respecto a las posibles progresiones de grado dentro del centro penitenciario, ya se ha comentado que es uno de los principales objetivos del sistema penitenciario.

«Está todo muy enfocado a la salida al exterior, prepararlos y que vuelvan lo antes posible a su vida externa, si están preparados.» [D]

Ahora bien, desde las entidades comunitarias entrevistadas se tiene la visión de que existen pocas personas que acaban accediendo al tercer grado, y creen que está relacionado con el hecho de no querer asumir los riesgos que ello comporta y con no dar oportunidades a las personas que fallan.

«No se llega [al tercer grado] por falta de asunción de riesgos, porque la rehabilitación tiene riesgos. Cualquier proceso educativo tiene riesgos.» [E]

«Se tiene que cambiar el concepto de segunda oportunidad, que creo que no nos lo creemos de forma suficiente, [...] el sistema penitenciario es muy punitivo, admite muy poco los errores de las personas y cualquier cosa es una regresión de grado; se prioriza el control.» [E]

Pero estos argumentos ya han sido replicados por el resto de profesionales de los centros penitenciarios que, tal como figura en el encabezamiento de este

apartado, son conscientes de que los retrocesos en el proceso tienen la misma cabida que los avances y que es preciso dar en este camino diversas oportunidades a las personas.

Sin embargo, ellos mismos son conscientes de que a veces están demasiado supeditados a la reglamentación existente y que su margen de maniobra no es tan amplio como querrían. Ello hace que su percepción sobre las personas que progresan hacia el tercer grado sea la que la propia reglamentación permite.

«Se progresa a los que se puede.» [C]

c) La libertad definitiva desde el segundo grado

A pesar de todo lo que se ha dicho hasta ahora, puede ser que haya personas que no puedan acceder a los mecanismos de liberación anticipada que se han descrito y finalicen su condena penitenciaria en el régimen ordinario. Uno de los objetivos de esta investigación era poner un poco de luz sobre estas personas a fin de averiguar qué factores pueden explicar que acaben la condena sin ninguna opción de salida y si se interviene de una manera especial para intentar suavizar la transición hacia la comunidad. De la primera cuestión nos ocuparemos en el siguiente apartado, y a continuación nos fijaremos en si está prevista alguna actuación especial para estos casos.

La principal respuesta de los profesionales a esta cuestión es que no existe ningún programa establecido. Ahora bien, existen algunas opciones para los internos en esta situación, sobre todo gracias a la predisposición a ayudarlos de los profesionales:

«[No existe preparación para la salida], lo que tú o el equipo de buena fe quiera hacer, pero institucionalmente no, no existe nada.» [B]

Esta ayuda de los profesionales se puede basar en cuestiones básicas que la persona necesite para retornar a la comunidad con las máximas garantías posibles:

«Orientarles, informarles, si necesitan vincularse a una red externa, si pueden recibir alguna ayuda de los servicios sociales de base...» [G]

El colectivo de profesionales más orientado a trabajar en esta libertad definitiva es el de trabajadores sociales. Una de sus principales misiones es conseguir el vínculo del interno con los recursos externos que le sean necesarios en los últimos estadios de la condena o cuando la finalice, sobre todo teniendo en cuenta el perfil precario que los caracteriza:

«Nuestra labor no acaba en la libertad definitiva. Tenemos que preparar esta libertad definitiva, si ellos quieren». «Intentamos trabajar la libertad definitiva si no ha podido salir de permisos. Se le intenta vincular y se le vincula siempre que él quiera y que él lo solicite». [D]

«Uno de los elementos que caracteriza a muchas de las personas que salen desde el segundo grado es que suelen tener poca red de apoyo familiar y social.» [E]

Ahora bien, todo ello teniendo en cuenta que este final de la condena implica, intrínsecamente, el final de la intervención de los profesionales. Es decir, todas las acciones que el profesional pueda desarrollar con el interno para después de su salida definitiva no son de obligado cumplimiento ni están sometidas a ningún seguimiento.

«Cuando una persona se va en libertad [definitiva] no tiene por qué seguir nuestras pautas.» [G]

Eso sí, siempre que el interno quiera. Esta condición es indispensable, también para poder actuar en una salida definitiva desde el segundo grado. Lo único que se puede hacer es animarlo a seguir el camino iniciado en el encarcelamiento y aprovechar el conocimiento que tiene de él mismo, a través de las evaluaciones minuciosas y continuadas que ha tenido, para poder tener la posibilidad de abordarlo por su cuenta:

«No has hecho el programa específico por lo que sea, pero ahora que has acabado la condena no quiere decir que no seas consciente de tu problema y que se tiene que tratar.» [C]

5.1.3. Elementos perturbadores

Existe un colectivo de internos que han sido señalados por los profesionales como los más perjudicados en lo que respecta a sus posibilidades de acabar su condena penitenciaria en régimen abierto y que tienen pocas opciones de optar a salidas y/o permisos. Este colectivo está compuesto principalmente por internos de nacionalidad extranjera, por aquellos que tienen diversos expedientes disciplinarios, por los que incumplen el programa de tratamiento definido o por los que no pagan la responsabilidad civil asociada al delito cometido.

a) Extranjería

En la mayoría de entrevistas, la Circular de Extranjería es vista como la principal responsable de que los internos de nacionalidad extranjera no puedan acceder a los permisos ni a la salida escalonada a la comunidad ya que su objetivo es que las personas extranjeras cumplan su condena en el país de origen. Se considera un instrumento que coarta su criterio profesional con unos criterios que no comparten.

«Sabemos que no saldrán por una situación administrativa [...]. No podemos hacer propuestas hacia el exterior porque existe una Circular.» [G]

«¿Por qué alguien que no tiene papeles no puede tener las mismas oportunidades que puede tener otra persona?» [B]

Sin embargo, también existen voces que ven esta circular como acertada, sobre todo teniendo en cuenta el perfil de personas al que se aplica y sus pocas posibilidades fuera de la prisión:

«Se creyó, diría que acertadamente, que era mejor dejarlas dentro y ofrecer un itinerario de retorno a su país.» [C]

«[La Circular Extranjería] es una solución positiva en la reincidencia.» [C]

«¿Cómo haces un itinerario de reinserción al exterior con una persona que siempre será irregular, o como mínimo durante mucho años hasta que cancele sus antecedentes?» [G]

Desde la Fiscalía tienen una concepción dual de la Circular:

«La Circular de la Dirección General me parece muy restrictiva, extraordinariamente restrictiva [...], pero que se encamine hacia que la persona pueda acabar cumpliendo la libertad condicional en su país de origen me parece acertado.» [H]

También se presenta algún caso en que, en función del tipo de delito cometido, son los propios internos los que solicitan poder retornar a su país. Este es el caso que aparece sobre todo en las internas mujeres con delitos contra la salud pública que han sido arrestadas en el aeropuerto:

«Las extranjeras que nunca han estado en España, que han venido directas del aeropuerto, ellas mismas quieren marchar a su país [...] lo han dejado todo allí, familia e hijos, por lo que quieren regresar.» [B]

Los elementos que los profesionales indican que hace más probable que una persona extranjera acabe su condena en segundo grado son eminentemente la existencia de una orden de expulsión y el no arraigo en el territorio.

«Todo aquel interno que tiene una orden de expulsión y no tiene vinculación familiar [...] no puede salir.» [B]

Donde parece que no existe un acuerdo es en la definición de arraigo a fin de valorar las opciones o no de salida.

«El tema del arraigo es un tanto discutible: no es preciso tener familiares de primer grado para estar arraigado. El concepto no va vinculado a alguien del exterior, es un concepto más abierto. Es preciso estudiar su pasado, si ha estado vinculado a asociaciones o entidades, estudiar el concepto desde un sentido muy mucho más amplio». [F]

Los profesionales están de acuerdo en que, a pesar de que las personas extranjeras tengan dificultades para acabar su condena escalonadamente, se tiene que seguir trabajando con ellas mientras dure la condena. Es por ello que, como todo el resto de población penitenciaria, también tienen un PIT donde se han identificado factores que es preciso trabajar y se trabajan normalmente. Aunque al mismo tiempo, muchos profesionales mencionan que es preciso buscar nuevas maneras de trabajar ya que no podrán hacer uso de las herramientas de las salidas y los permisos, que como se ha visto actúan como reforzadores, y ello obliga a buscar otras opciones.

«Buscar otras estrategias de motivación [...], se intenta trabajar en aquellas carencias, habilidades o capacidades que ahora y aquí las pueden trabajar y conseguir.» [G]

«Intentar prepararles, intentar que sean conscientes de su situación, darles herramientas... pero sin que sea un proceso gradual.» [A]

Sin embargo, una opción de salida de este callejón sin salida que mencionan los propios profesionales es traspasar la decisión al juez de vigilancia penitenciaria (JVP) que puede ser que sea diferente.

«Hay extranjeros que están saliendo vía recurso [...] el Juez ha autorizado a internos que salgan, y están saliendo.» [G]

«Se ha dado algún caso que el Juez se la ha aprobado sin tener documentación.» [A]

«Los equipos estamos votando para que salgan, la Junta [de Tratamiento] nos los tira atrás y el Juez a veces les acaba aprobando la opción de salir.» [B]

«Por Circular no la podemos dar, pero quizás el Juez ve un arraigo adecuado y se la puede dar.» [C]

Uno de los motivos por los que esta Circular puede ser, en cierta manera, relegada por los JVP son precisamente sus características, y es que los jueces de vigilancia penitenciaria no están subyugados a este tipo de disposiciones administrativas:

«A nosotros [la Circular] no nos vincula, porque es una Circular, no tiene fuerza de ley.» [I]

«Esta circular dicta una instrucción muy determinada y concreta: nunca se concederá permiso a un interno que esté en esta situación; pero nosotros [JVP] no somos tan estrictos». [I]

b) Expedientes disciplinarios

La importancia de los expedientes disciplinarios radica en que son uno de los principales motivos por los que los internos acaban su condena en segundo grado y con pocas o ninguna posibilidad de salidas.

«Alguien que tenga un expediente detrás de otro seguro que acabará saliendo desde el segundo grado.» [C]

«Si no ha cumplido la $\frac{1}{4}$ parte y no tiene buena conducta no hay nada que hablar [del tercer grado], aunque tenga el mejor trabajo del mundo esperándole fuera.» [D]

Y todo ello porque tener expedientes disciplinarios es, para la mayoría de profesionales, sinónimo de mala conducta, piedra angular de la vida en un centro penitenciario:

«Si no salen es porque han tenido expedientes disciplinarios y esto ya es mala conducta.» [G]

«La mala conducta se valora mucho en un centro penitenciario.» [D]

A pesar de ello, existen algunas voces que indican que esto no debería ser así, que la asimilación entre mala conducta y expedientes disciplinarios no es tan sencilla:

«La conducta va más allá del expediente disciplinario. No se puede establecer una relación directa entre mala conducta y expedientes disciplinarios, ni al revés.» [F]

En esta línea, algunos profesionales llaman la atención sobre la gran diversidad de expedientes disciplinarios que un interno puede tener y que no todos son de la misma gravedad como para tenerlos en cuenta en las negaciones de salidas.

«Una falta grave puede ser que se haya llevado unos yogures de la cocina: para mí no es lo mismo un objeto punzante que unos yogures.» [B]

Estos profesionales son partidarios de un estudio individualizado del caso que ayude a valorar los casos en que un expediente disciplinario no tendría que frenar un permiso o una salida, o incluso algunas regresiones del tercer grado. Todo ello siguiendo con la idea de que la mala y la buena conducta no están relacionadas únicamente con la existencia o no de expedientes disciplinarios.

«A veces se podría prescindir un poco de este tema [buena conducta] y empezar a trabajar otros, y este ya irá funcionando bien.» [B]

De todas formas, los profesionales tienen otra herramienta para intentar que los expedientes disciplinarios no sean los que cambien la perspectiva de una futura salida: las cancelaciones de las sanciones. La posibilidad de cancelar las sanciones que comportan los expedientes disciplinarios, sobre todo las cancelaciones anticipadas, suponen una ayuda para no perder una salida o un permiso por cuestiones temporales que benefician el escalonamiento de la condena.

«La clave no es la sanción, sino la cancelación de la sanción. Hacemos muchas cancelaciones a la mitad: van a favor de que el interno avance hacia la salida en medio abierto.» [C]

c) Incumplimiento del tratamiento

Se ha visto que la base del proceso de reinserción es el Programa Individual de Tratamiento, que marca los objetivos a alcanzar y las actividades y programas a realizar a fin de conseguir estos objetivos. Y también se ha dicho que el tratamiento, a pesar de todo, es voluntario: el interno puede decidir si lo sigue o no, aunque le tendrá que quedar claro que el hecho de seguirlo le favorecerá más que si no lo sigue.

«El tratamiento es voluntario: si una persona no quiere participar de ningún tratamiento, pues cumple su condena de forma íntegra y no hace ningún tratamiento. Pero es voluntario, relativamente, porque das ciertos beneficios por hacer el tratamiento: salidas, permisos, beneficios penitenciarios de tener una tele en la habitación, de tener un destino mejor remunerado... todo esto influye a la hora de hacer un tratamiento: si tú cumples tendrás beneficios; si no lo haces, no los tendrás.» [G]

Es importante destacar una aclaración sobre el incumplimiento del tratamiento que hace tambalearse la asimilación de la mala conducta únicamente a la existencia de expedientes disciplinarios:

«El no cumplimiento del PIT también es mala conducta, no solo los expedientes disciplinarios.» [A]

Existe un resquicio, sobre todo en el perfil de las mujeres internas, donde este tratamiento puede no ser visto como una necesidad total antes de la salida:

«A pesar de que no haya acabado el programa, si no existe una situación de riesgo importante, saldrá de permiso si ha cumplido la ¼ parte de la condena [...] A veces es preciso hacer prevalecer algunas cosas por encima de otras.» [B]

Ello se explica por las características que comparten la mayoría de mujeres que están cumpliendo una condena y que se desgranarán en el apartado 4.3, dedicado a los internos.

Tanto los expedientes disciplinarios como el incumplimiento del tratamiento son dos aspectos que van unidos. Para los profesionales, se entiende que si el interno incurre en algunos de estos supuestos pierde la posibilidad de disfrutar de salidas, permisos e, incluso, del tercer grado, y la responsabilidad queda en manos del interno.

«El tratamiento penitenciario realizado es importante de cara a las salidas».
«Puedo sugerirle al interno, cuando lo recibo, que haga el programa para que así tenga más posibilidades de que le den algún beneficio penitenciario». [I]

«Si no salen [...] siempre es porque ellos no se dejan, porque hacen mal las cosas; si no, saldrían.» [G]

«Siempre se les da la oportunidad. Les damos una vía, pero son ellos los que tienen que ir por ella, si ellos no quieren...» [A]

d) Responsabilidad civil

El pago de la responsabilidad civil, incluida en algunos tipos de delitos, también forma parte del PIT y, por lo tanto, es una de las obligaciones del tratamiento por parte del interno.

El principal escollo existente en el pago de la responsabilidad civil es la falta de acuerdo sobre qué cantidad se considera suficiente haber pagado en relación al total que se tiene que satisfacer.

«Si no existe un pago de la responsabilidad civil que se considera suficiente, siempre existe un recurso de la Fiscalía.» [B]

«Tiene que ir en función de las posibilidades de pago del interno». «Soy flexible a valorar el esfuerzo reparador siempre y cuando la persona demuestre, en función de sus medios, que quiere satisfacer la responsabilidad civil». [I]

Y es que el pago de la responsabilidad es uno de los requisitos para poder acceder al tercer grado, aunque actualmente se afirma que se ha extendido a otras figuras como los permisos y las salidas.

«El tema de la responsabilidad civil es muy importante para un tercer grado, tienes que empezar a pagarla.» [B]

«Es importante que se tenga que cumplir, pero no sé si estamos siendo demasiado restrictivos en este tema: antes era un requisito para el tercer grado, ahora ya lo piden para los permisos y las salidas programadas.» [B]

Aunque no todo el mundo parece estar de acuerdo, arguyendo consideraciones legales:

«[La responsabilidad civil] solo es pertinente en los casos de la libertad condicional y el tercer grado, en otros casos no se tiene que tener en cuenta porque la ley no lo contempla.» [I]

«En tema de permisos yo no lo tomo en consideración bajo ningún concepto.» [I]

El hecho de que la responsabilidad civil acabe siendo un requisito para todas las opciones de salida para los internos hace que algunos profesionales, sobre todo los juristas, afirmen que existe una desvirtuación de esta figura: si el interno la ve como un mecanismo para poder conseguir una salida, no lo verá como una necesidad de reparar a la víctima del delito cometido.

«Si pagas la responsabilidad civil podrás optar a un permiso o a un tercer grado, pero esto no es así. Si la pagas, como mínimo, la víctima quedará reparada, y esta reflexión la hacen muy pocos.» [C]

«Intento no hacer un planteamiento instrumental porque en teoría un comportamiento de reparación tiene que ir para el daño a las cosas o a las personas.» [C]

«También es cierto que muchos internos pagan exclusivamente como medio instrumental para obtener beneficios penitenciarios.» [I]

«La responsabilidad civil se puede tener en cuenta a fin de valorar la empatía del interno con las víctimas.» [H]

De la misma manera, algunos critican que se asocie esta figura a asumir la culpa y la responsabilidad por el delito cometido por parte del interno, sobre todo a raíz de algunas respuestas recibidas desde los órganos de control a una propuesta de permiso o de tercer grado:

«Desde Fiscalía o JVP te pueden responder: “No asume adecuadamente la culpa y la responsabilidad”, esto no es objetivo. ¿Qué significa que no lo asume? En parte está cumpliendo la pena. La responsabilidad siempre la asumen, porque están aquí.» [C]

No se tienen que perder de vista las implicaciones que tiene para la persona que la regresen desde el tercer grado después de unos meses de disfrute cuando el principal motivo es el impago de la responsabilidad civil sin tener en cuenta otros avances realizados en su tratamiento:

«Regresa atendiendo solo a razones de pago insuficiente de la responsabilidad civil sin tener en cuenta otros factores.» [C]

«Estos criterios de la reparación son cada vez más estrictos [...] y ello nos genera unos problemas que acaban no siendo tratamentales, porque si acaba regresado el interno no lo entiende.» [C]

Además, no se pueden obviar las dificultades que una persona internada en un centro penitenciario puede tener para hacer frente al pago de esta responsabilidad civil. Si no se tienen recursos, hacer las gestiones para poder pagarla es complicado, y algunos profesionales se preguntan si no sería más lógico gestionar este pago desde el exterior.

«A veces parece lógico que la persona tenga que salir para poder gestionar el pago de la responsabilidad civil.» [C]

5.2. La profesión

La profesión que cada agente desarrolla en el proceso de reinserción también tiene sus condicionantes, provenientes de los aprendizajes, la experiencia laboral o la motivación. Al mismo tiempo, también influyen en ello la relación con los otros colectivos profesionales que intervienen en el proceso, desde la relación con los superiores a la que se mantiene con la comunidad o la familia. Estos condicionantes se desgranarán a continuación.

5.2.1. Objetivos y funciones

Todos los profesionales entrevistados coinciden a la hora de describir sus objetivos en relación a su trabajo, centrados en la reinserción de la persona ingresada en un centro penitenciario a partir de la ayuda para iniciar un cambio.

«Intentar cambiar a esta gente, intentar trabajar para motivar un cambio, intentar participar en la reeducación.» [G]

«Tú trabajas para ello, para ayudar a provocar un cambio.» [B]

«Queremos que solucione mínimamente los problemas que tiene, que deje de hacer este tipo de vida y si se puede reinsertar, mejor que mejor.» [D]

Reconocen que no es un objetivo fácil, sobre todo porque trabajarlo desde un medio cerrado dificulta mucho más la labor.

«La propia prisión, el entorno, no es facilitador del cambio.» [F]

Por ello, todos coinciden también en que los profesionales que trabajan en los centros penitenciarios tienen que estar predispuestos a este cambio y tener una gran motivación para desarrollar su labor.

«Lo más importante es la predisposición positiva que tú tengas hacia el trabajo.» [G]

«Es un trabajo muy vocacional, esto, si no te gusta... ostras. Pero existe mucha gente motivada.» [B]

«Me lo creo. Estoy convencida de que mi trabajo tiene un sentido. Creo en la rehabilitación, creo en todo esto que hacemos nosotros, y creo en el cambio de las personas.» [B]

«El profesional quiere que su trabajo sirva de algo.» [D]

Destacan también la importancia de la responsabilidad en el trabajo que realizan, sobre todo a la hora de pensar en las consecuencias de sus decisiones.

«La Junta de Tratamiento toma decisiones cada día sobre las vidas de las personas, por lo que es un tema de mucha responsabilidad.» [C]

5.2.2. Aprendizajes

Cualquier trabajo requiere de unos aprendizajes, y aquí la gran mayoría de profesionales coinciden en destacar dos: los compañeros y la formación. Respecto a los compañeros, muchos indican que cuando empezaron en su lugar de trabajo no conocían gran cosa sobre lo que tenían que hacer, y que la ayuda más grande para aprenderlo les llega de los compañeros de trabajo, sobre todo de los compañeros del mismo colectivo profesional, y también de algún superior jerárquico.

«Aquí aprendes a... te lo encuentras, te lo vas encontrando.» [A]

«Llegué a [centro penitenciario], este es tu equipo... y acabas continuamente preguntando, preguntando, preguntando.» [B]

«También necesitas a un compañero al lado y a algún jefe superior para complementar esta información.» [G]

Una de las personas hizo el siguiente símil sobre este desconocimiento previo sobre las labores que se tienen que realizar, teniendo en cuenta que hablamos de profesionales que trabajan en centros penitenciarios:

«Es muy normativo pero después nadie te explica las normas, nadie te dice: mira, estas son tus funciones.» [A]

El otro elemento es la formación, pero no solo su formación de base que les ha permitido acceder a su lugar de trabajo, sino sobre todo la formación específica necesaria para desarrollarse en el centro penitenciario. Muchos profesionales hablan positivamente de la formación que se les ofrece, sobre todo si se trata de formación relativa a cambios en el funcionamiento o instrumentos nuevos que se tienen que aplicar porque son imprescindibles para su labor, pero también de una formación relativa a las habilidades profesionales, indispensable para el trabajo.

«Formación continua, posibilidades de formarnos en aquellas cosas que son nuevas en el sistema, y que también podamos participar en ellas de forma activa.» [G]

«Y buscar herramientas que me sirvan de palanca, de ayuda, para facilitar el cambio de las personas.» [F]

«Hemos de tener una buena formación y unas buenas habilidades profesionales.» [B]

Vinculado a estos dos elementos encontramos otro que también se destaca como camino para conseguir este conocimiento, y es la propia experiencia. Desde el conocimiento de la institución, de su funcionamiento, del orden jerárquico, e incluso de la propia intervención con los internos, uno de los grandes proporcionadores de conocimiento para los profesionales es la experiencia que han ido acumulando con los años. Todos los entrevistados coinciden en que su conocimiento específico de un centro penitenciario era muy limitado y que lo han podido obtener gracias a su bagaje como profesionales.

«Cada centro tiene una cultura y una dinámica determinada, de gente que hace tiempo que trabaja aquí y que arrastra al resto de gente que va viniendo.» [B]

«Es importante saber qué es lo que espera la Administración de uno.» [G]

5.2.3. Relaciones

a) Con superiores

En este tipo de relación existen diversas discrepancias que no se pueden explicar en función del colectivo de pertenencia ni del centro penitenciario donde se trabaja. Lo que define este tipo de relaciones es, básicamente, la proximidad o distancia personal entre diversas líneas jerárquicas.

Para que aparezca esta proximidad, se destacan diversos aspectos como que se escuche al profesional, haciéndolo partícipe de las decisiones que se planteen a la hora de modificar un programa o cambiar métodos de intervención:

«En la dirección del centro se discuten muchas cosas, se llega a muchos acuerdos, están muy abiertos a hablar las cosas, a introducir cambios que

nosotros proponemos, y al revés, cambios que nos proponen y sobre los que podemos opinar.» [D]

«El centro penitenciario tiene libertad para instaurar los programas que considere más adecuados.» [G]

Muchos de estos aspectos se propician gracias a la peculiaridad del propio centro, que es una estructura reducida que hace que todos los profesionales estén más cerca y permite la comunicación con mayor facilidad.

«Somos un equipo muy pequeño [...] y permite una relación muy directa con los jefes directos. La comunicación es muy fluida.» [B]

Ahora bien, algunas de las relaciones con los superiores están basadas en la distancia personal, sobre todo en aquellos casos en que los superiores jerárquicos de los profesionales no son demasiado visibles para el equipo, cuando se reciben informaciones contradictorias o cuando no se está de acuerdo con las instrucciones que se reciben.

«Se nos escucha a nivel de subdirección, pero no el director, al que no vemos.» [A]

«Que viniera más a menudo el subdirector de tratamiento y que nos dijera: a ver, qué dificultades tenéis, cómo veis el módulo...» [B]

«A veces nos llegan instrucciones contradictorias: ¿a qué tengo que hacer caso?» [A]

«No estamos de acuerdo con todas las directrices que se nos dan.» [A]

b) Con otros profesionales

La relación más importante que destacan todos los profesionales es la que tienen con los otros profesionales que trabajan en el centro penitenciario, y no solo los de su mismo colectivo, sino con todos los demás. El hecho de que en todos los centros se trabaje en equipos multidisciplinares donde está representado un profesional de cada colectivo (educador, psicólogo, jurista y trabajador social) es el principal factor para que la relación entre profesionales

surja de forma obligada. Sin embargo, todos los profesionales entrevistados coinciden en remarcar la necesidad de trabajar de manera colaborativa entre todos, mediante los equipos multidisciplinares, para poder abordar los casos de forma más integral.

«El trabajo en equipo es imprescindible. Todos tienen que estar en la misma sintonía: tienen que trabajar conjuntamente; si no, no funciona.» [G]

«No veo mi trabajo sin esta coordinación; para mí enriquece. No quiero trabajar yo sola aquí dentro, sería un problema muy grave. Es preciso un buen vínculo y una buena relación con el equipo.» [A]

Un espacio disponible para poder realizar este trabajo en equipo, que no exista ningún encubrimiento de información relativa a los internos que se tratan y la disponibilidad de herramientas que ayuden a este traspaso de información son algunos de los aspectos clave que los profesionales acuerdan en mencionar:

«Trabajan conjuntamente todos, y se coordinan. [Los profesionales] dialogan directamente ya que comparten un mismo espacio: la información circula y todo el mundo lo conoce todo de los internos.» [G]

«No existen tabúes en el traspaso de información, estamos hablando constantemente de casos.» [B]

«[La Agenda de Tratamiento] es una herramienta compartida por todos los profesionales. Es fácil seguir la evolución de un caso, es muy útil.» [B]

A pesar de ello, este trabajo en equipo no siempre es fácil. A veces parece que la parcelación entre las áreas que gestiona cada profesional no es del todo estanca, sino que una misma información puede servir para la intervención de diversos profesionales, y esto a veces provoca algunos encontronazos e indefiniciones, aunque también existe quien lo ve de manera positiva.

«En el fondo ciertas tareas se pisan unas a otras.» [C]

«[A veces] la gente se piensa que invades su terreno.» [C]

«Aunque tengamos un área, las áreas no están tan delimitadas, pero no se pisan, se complementan. Mi visión me la complementan los compañeros del equipo.» [D]

«También existen dificultades. Es difícil esto de trabajar en equipo, es difícil.» [C]

La importancia del trabajo en equipo también reside en el momento de tomar decisiones que afectan al proceso del interno hacia su rehabilitación y que se recoge en el PIT. Los profesionales valoran que todas las aportaciones de todos los colectivos de profesionales que intervienen en él sean igual de importantes para llegar a acuerdos. Es más, son indispensables, porque la importancia de estas reuniones de equipo no es que cada uno aporte la información relativa a su área de conocimiento, sino que a través de todas las informaciones aportadas se pueda valorar el caso de forma integral y de forma conjunta. Esta acción conjunta, además, influye en cómo el interno recibe las resoluciones surgidas en las reuniones de equipo.

«A nivel de Junta, todos los profesionales son igual de importantes.» [C]

«Es un trabajo muy enriquecedor, aprendemos los unos de los otros, no podríamos trabajar sin el otro. Somos un equipo. Las decisiones se toman siempre teniendo en cuenta las opiniones del otro.» [C]

«[En las reuniones de equipo] tienes que votar conforme a toda la información y no desde tu área, tienes que votar según la globalidad del caso.» [B]

«Trabajar todos a una hacia un objetivo concreto hace que el interno sepa que nos preocupamos por él.» [A]

En esta relación con los profesionales es necesario hacer un inciso con la relación que se tiene con el personal de vigilancia. Todos los profesionales entrevistados coinciden en la importancia de este colectivo que va más allá de su labor como garantes de la seguridad en los centros penitenciarios, aunque ello sea básico también para poder llevar a cabo tareas de tratamiento.

«Es básico. Sobre todo a nivel de convivencia ambiental del módulo. A partir de sus acciones podrán garantizar también las acciones de tratamiento». «Sin esto no tenemos lo otro [tratamiento]». [G]

Pero, como decíamos, se les reconoce otro aspecto relevante dentro de la intervención más tratamental. Aunque no sea una función asociada a su labor, todos los profesionales reconocen que el hecho de que sean las personas que conviven más horas con los internos hace que la información que recogen sea de gran relevancia a efectos de relación con los profesionales y de tratamiento.

«Tienen mucha información y muy buena porque los ven cada día. Es informal, pero tiene que estar, para mí forman parte del equipo de módulo.» [B]

«Se pueden incorporar aprendizajes de manera informal.» [G]

«Siendo funcionario de interior es cuando más tiempo pasas con los internos, y por lo tanto, es donde más se puede reeducar si tienes esta visión. Con ellos la información también es muy fluida.» [G]

«Cuando bajamos a hacer intervención están allí, y hablas con ellos.» [B]

«Intervienen en el día a día del interno, y sí que nos coordinamos, existe un trabajo conjunto.» [D]

Aunque en esta investigación no se ha entrevistado a ningún profesional de vigilancia, muchos de los entrevistados sí que tenían experiencia previa en este cuerpo antes de desarrollar sus tareas actuales. Las personas entrevistadas que tienen experiencia en los dos ámbitos han resultado ser las más sensibles a considerar la importancia del personal de vigilancia en tareas relativas al tratamiento del interno, pero no los únicos. Otros profesionales, como se ha mencionado, afirman utilizar la información que se les traslada para abordarla con el interno cuando es necesario. De todas maneras, todos los profesionales tienen muy claro que esta no es una función que tengan que desarrollar y, por lo tanto, saben que no toda la información que le traspase el personal de vigilancia será igual de útil.

«Que sean conscientes que son agentes de cambio, o de hábitos o... depende de la persona, no es inherente al cargo.» [G]

Mención aparte merecen las relaciones entre profesionales de fuera de los centros penitenciarios, por ejemplo, los órganos de control –también entre ellos– y los agentes encargados del diseño y la implementación de políticas. La mayoría de las veces que se ha mencionado esta relación se ha hecho declarando su inexistencia, pero justificando que sea así:

«[Con la dirección General y las direcciones del centro penitenciario] no existe contacto.» [I]

«No existe un trato próximo con otros organismos [como la Dirección General o los JVP], y quizá sería útil.» [H]

«Creo que es correcto que sea así, porque la función del JVP es de vigilancia, de control de actividades de la administración penitenciaria, y trabajar conjuntamente desvirtuaría esta finalidad.» [I]

c) Con entidades comunitarias

Las entidades comunitarias son otro de los colectivos con los que los profesionales se pueden relacionar para el desarrollo de su trabajo, ya sean las que entran en el centro penitenciario a realizar actividades o las que están en el exterior. En la gran mayoría de personas entrevistadas se ha observado un gran desconocimiento, no de las labores de este tipo que el interno realiza, sino de las personas que las gestionan. De todas formas, los colectivos más vinculados con estas entidades son los educadores (para aquellas actividades que se realizan dentro del centro) y los trabajadores sociales (para las que se realizan fuera).

«Hay entidades que colaboran con las actividades, las hay que vienen a hacer misa... pero sobre todo colaboran en las actividades. Sobre todo de ocio, desde una vertiente más lúdica, también durante el fin de semana haciendo salidas programadas.» [A]

«La relación con profesionales de recursos externos es la derivación.» [D]

De todas formas, mantienen una relación desigual. Desde el colectivo de educadores parece que no tienen una relación demasiado fluida, basada sobre todo en el desconocimiento de las actividades que las entidades realizan y de la funcionalidad que tienen.

«A veces [los internos] realizan una actividad llevada por una entidad que no sabes demasiado que hacen.» [A]

El colectivo de trabajadores sociales, más acostumbrados a trabajar de cara al exterior, mantiene una relación casi diaria con todas las entidades que le pueden ofrecer algún recurso para vincular a los internos. Aunque esta relación es diferente si hablamos de internos que van a disfrutar de permisos, salidas o tercer grado, cuando la relación es más fluida y la coordinación más fuerte, que si los internos acaban la condena en segundo grado, cuando la relación es más bien de mínimos.

«Si salen de permiso sí que existe una coordinación con ellos, para cualquier otra cosa, no.» [D]

Aunque la intervención que estas entidades comunitarias realizan con los internos y la vinculación que tienen con el sistema y los profesionales se abordará en el apartado 4.4, la percepción de esta relación que tienen las personas implicadas en las entidades es que la relación es necesaria.

«Todos los voluntarios tienen muy claro que necesitan tener una buena relación con los profesionales de los que dependen y, en general, existe una buena implicación.» [E]

5.2.4. Dificultades

A pesar de la compartición de unos objetivos, la motivación de gran parte de los profesionales que trabajan y los aprendizajes recogidos a lo largo de los años, la labor diaria de estas personas también presenta algunas dificultades. Las que han ido apareciendo a lo largo de las entrevistas y que pueden interferir más en su trabajo han sido la ratio de internos por profesional, un exceso de burocratización, la falta de recursos (desde los espacios hasta el material) y la necesidad de desconectar del trabajo.

«Yo no puedo hacer un trabajo exhaustivo con todos.» [B]

«No todos conocemos todo lo que se hace aquí adentro.» [A]

«Existe un exceso de burocracia.» [B] [C]

«Tienes que desconectar, necesitas descansar mentalmente.» [G]

5.3. El interno

Evidentemente, toda intervención realizada dentro de un centro penitenciario tiene como objetivo conseguir la rehabilitación del interno. En este apartado se expone todo lo relacionado con esta intervención realizada por los profesionales hacia los internos a fin de visualizar cuáles son los elementos clave de esta intervención, y se hace teniendo en cuenta que estos elementos pueden estar relacionados con el propio sistema y el tratamiento realizado, con la manera de trabajar de los profesionales y la relación que establecen con los internos, y con cómo los propios internos se afrontan su proceso de cambio.

5.3.1. Elementos de tratamiento y de sistema

Respecto a los elementos que los profesionales destacan y que tienen relación con el propio sistema donde están inmersos y el programa de tratamiento utilizado, se pueden destacar tres:

a) Atención individualizada

Todos los profesionales relatan la necesidad de llevar a cabo un programa de tratamiento individualizado, que aborde el caso de manera global y permita incidir en todos los aspectos que se recogen como necesidades, carencias y puntos débiles.

«Aquí se trabaja mucho a nivel individualizado.» [G]

«El tratamiento es lo más individualizado posible.» [A]

«Tienes que adaptarte mucho a la persona, no trabajarás igual todos los casos, según las necesidades, los ritmos de la persona... por esto se hace un estudio multidisciplinario, para intentar ofrecer lo mejor en cada caso.» [D]

b) Objetivos asumibles

Una vez se tiene un plan personalizado, es preciso abordar los factores según la propia necesidad del interno y, lo que quizá se destaca como más importante, es trabajarlos a través de objetivos fácilmente asumibles por el interno para que pueda visualizar sus progresos.

«Objetivos a corto plazo para que vean más las progresiones: he dado un paso, bien, pues ahora daré otro.» [D]

«La reeducación no es tema de un día, a veces es para toda la vida.» [G]

«A veces solo el hecho de entrar en prisión ya es un elemento de intervención, sobre todo con personas con riesgo bajo, por el efecto intimidatorio.» [G]

c) Dificultad del proceso

También se tienen que tener en cuenta otros condicionantes que hacen que este proceso de reinserción no sea siempre fácil.

«Los procesos no son fáciles. Son duros, complicados, todo el mundo tiene que dejarse la piel, desde los internos a los profesionales y los que tienen que acogerlos en la calle.» [G]

«Ayudar no es darle todo lo que pide.» [B]

«Ellos no pierden la idea de que tú eres un profesional, y que eres de servicios penitenciarios, y que eres un elemento de control.» [D]

5.3.2. Elementos de relación con los profesionales

Existen diversos elementos en los que los profesionales coinciden a la hora de abordar su relación con los internos que intervienen en su proceso de rehabilitación.

a) Vínculo

El principal elemento que está presente en todas las entrevistas a los profesionales es el vínculo. Establecer un buen vínculo con el interno es visto

como la clave de la intervención porque permite tener una relación más horizontal con el interno, tratarlo de tú a tú, y que la confianza surgida de este vínculo posibilite propiciar los cambios necesarios en el interno para afrontar el proceso de reinserción. Incluso el discurso de las entidades comunitarias también considera el vínculo como una parte esencial de la relación con los internos.

«Es preciso un vínculo fuerte. Un vínculo de confianza es necesario para que [los internos] vengan a buscarte cuando lo necesitan.» [A]

«Si tú quieres que realicen algún tipo de cambio este vínculo es necesario. El vínculo es lo más potente que existe para trabajar.» [A]

«Es preciso un vínculo de confianza [con los profesionales]: que no esconda información, que no nos mienta, que nos diga realmente cuál es su situación en el exterior.» [B]

«El eje transversal en todas las actividades de voluntariado y colaboración es el vínculo y el acompañamiento educativo.» [E]

b) Acompañamientos

El profesional se asimila mucho a una posición de acompañante en el proceso que hace el propio interno. Una persona que está a su lado, que escucha, a la que siempre se puede acudir y que puede detectar el momento en el que es mejor intervenir, pero que no lo hace desde una posición superior.

«Intervención desde el acompañamiento.» [A]

«Si ellos se sienten acompañados, apoyados, que no están solos, el camino siempre es más fácil.» [D]

«Sentirse acompañados, que alguien se preocupa por ellos, pase lo que pase y haga lo que haga.» [F]

«A veces lo único que haces es poner la oreja.» [D]

«Muchas veces las demandas no son explícitas, son implícitas. Nuestro trabajo es detectar el momento en que está la persona para poder actuar.» [D]

«Posiciones de superioridad de “tú tienes que” no las soportan, les genera el efecto contrario.» [B]

Este acompañamiento también se ha visto en los órganos de control, a veces quizá con una finalidad muy clara dentro del cumplimiento de la pena, pero también son otra voz que se une a los otros profesionales que trabajan con el interno:

«De hecho, creo que en el fondo para ellos es el último amparo que tienen, acudir al Juez es como... Somos sus protectores, el último recurso para conseguir un beneficio.» [I]

«Al interno le doy [consejos] porque él me los pide.» [I]

c) Motivación

La motivación también forma parte de la labor del profesional: tiene que saber cómo estimular al interno para que inicie su proceso de cambio y no lo abandone. En este sentido, el profesional tiene que velar para que el interno siga su programa individual de tratamiento tal como está definido ya que es el instrumento que le ayudará a afrontar aquellos aspectos que necesitan mayor intervención. Como ellos mismos dicen, la motivación no es un proceso fácil y es preciso insistir.

«Convencer a la persona de que es preciso hacer estos cambios, es decir, buscar su motivación.» [G]

«El educador tiene que motivarlo para que lo haga [el tratamiento]. Es su referente.» [A]

«Motivarlos es complicado. El internamiento pesa: cuando llevas dos años encerrado tampoco es fácil.» [A]

«La motivación es muy importante, y muchos internos no están motivados para cambiar.» [C]

d) Confianza

La confianza también es un elemento importante en la intervención de los profesionales, y tiene un doble nivel: la confianza que los profesionales y los internos deben tenerse recíprocamente, y la confianza que los propios internos deben tener en sí mismos, es decir, con sus posibilidades de cambio. De momento, aquí se presenta el primer nivel, donde el profesional busca cómo conseguir que el interno le tenga confianza para poder intervenir. Y es que aunque nos tenemos que situar dentro de un centro penitenciario donde se está cumpliendo condena, la visión que el interno debe tener del equipo profesional que le acompaña no es la de un agente que le castiga, sino de alguien que le ayuda.

«Tenemos que darle confianza.» [C]

«Deben tenerte confianza [...], les tienes que dar este margen, si no se lo das no existe posibilidad de cambio.» [A]

«Percibir al equipo como un equipo de apoyo, no como un equipo castigador.» [B]

«O creemos un poco en ellos para que ellos aprendan a creer en sí mismos o no hay nada que hacer.» [B]

«No tienen que verte como a un contrario, sino como a un aliado.» [B]

«El punto de inflexión es cuando ven que sí que se puede confiar en el equipo, porque no le han engañado, por ejemplo, cuando acaba teniendo un permiso.» [G]

e) Tratarlos como adultos

Todos los colectivos de todos los centros penitenciarios entrevistados coinciden en que es preciso tratar a los internos como adultos y critican que en algún momento se les infantilice. De hecho, los profesionales hablan indistintamente en los casos de jóvenes, mujeres u hombres internos. Este aspecto tiene más importancia de lo que parece a primera vista ya que implica un tratamiento del

interno basado en la igualdad, en una aproximación de tú a tú, donde sea el propio interno el que se responsabilice de sus actos y tome partido en su proceso de cambio.

«Creo que es muy importante tratarlos como adultos, que es el que son.» [G]

«Es importante hacerlos sentir adultos, que se sientan partícipes de su propia trayectoria.» [A]

Al mismo tiempo, esta concepción tiene un efecto en los propios profesionales que intentan transmitir a los internos, y es que su relación profesional-interno es esto, una relación profesional, y no basada en términos de vínculo afectivo.

«Si tienes una recaída no pasa nada, no me enfadaré, no soy tu madre.» [A]

«Yo no te mentiré ni iré detrás de ti, es tu responsabilidad. Y como que es tu responsabilidad tú también tienes que asumir tu propia decisión, porque eres una persona adulta, yo no te trataré como a una niña pequeña.» [B]

«Yo no soy tu madre, tú tienes que tomar tus propias decisiones.» [B]

f) Herramientas

Toda intervención realizada con el interno irá encaminada a proporcionarle herramientas para que él mismo pueda manejar su propio proceso de cambio y reinserción. La idea es que todas las herramientas que se proporcionen al interno por parte de los profesionales le sean útiles no solo en ese momento de su vida, sino que las pueda utilizar en el futuro a fin de evitar su reingreso en prisión.

«Y dar herramientas, muchas herramientas, muchas oportunidades, si no para ahora para más adelante.» [D]

Al mismo tiempo, la intervención que realiza el profesional se basa también en una gran variedad de herramientas que le ayudan a acercarse al interno. Hablan del refuerzo positivo, de dejarle su propio espacio, de poner límites, de combatir la hostilidad y de no engañar al interno.

«Es preciso reforzar lo positivo y no solo lo negativo.» [A]

«Tenemos que intentar sacar lo mejor de las personas: poniéndote al mismo nivel que el otro y no tratándolo desde la superioridad.» [B]

«Que puedan participar, que puedan charlar, decir la suya, reflexionar, de una manera abierta, que puedan estar activos.» [B]

«Una de las maneras de conectar es poniéndoles límites, aunque parezca contradictorio, porque muchos de ellos no han tenido nunca límites y agradecen que les hables claro.» [A]

«Se tiene que empezar por resolver un poco la hostilidad, porque son hostiles contra el sistema, y nosotros somos el sistema.» [B]

«Se tienen que explicar todas las decisiones que se toman, y darles expectativas de mejora.» [G]

«Si algún acuerdo no se puede cumplir siempre se le explica el porqué. Se les tiene que ir de cara.» [B]

Existe también otro tipo de herramientas, que son las posibilidades de recurrir las decisiones penitenciarias por parte de los internos, que se presentan como un cierto empoderamiento para ellos.

«El interno conoce cómo ejercer sus derechos de recurso [...] la voz corre muy rápido, se pasan modelos entre ellos...». «Todos conocen la posibilidad, que existe un Juez, y que les puede escuchar». [I]

5.3.3. Elementos referentes al interno

Por último, los profesionales entrevistados han podido identificar los elementos relacionados con la manera en que los propios internos se enfrentan a su proceso de cambio.

a) Edad

Sobre todo en los internos jóvenes, también en algunas mujeres que lo son, la edad se ve como uno de los factores que empujan al interno a iniciar el proceso

de cambio. Es el propio proceso madurativo el que los hace reflexionar sobre su trayectoria y sobre cómo quieren construir su futuro en la reinserción.

«Son adolescentes, van con retraso respecto a la gente que está en la calle: si alguien que está afuera, mínimamente normalizado, se puede decir que a los dieciocho años ya madura, los de aquí dentro maduran a los veinticinco años, les cuesta más.» [G]

«Los ves madurar, y a veces maduran por sí solos. La edad es un factor importante.» [B]

«Un punto importante es la madurez de la propia persona.» [C]

b) Responsabilizarse

Los profesionales coinciden en señalar este factor como relevante en tanto que es tan necesario el reconocimiento de los hechos que les han llevado al internamiento y del peso de la propia trayectoria para entender su momento presente, como responsabilizarse de sus progresos, éxitos y fracasos durante la intervención en el centro penitenciario.

«Que sean capaces de reconocer lo que han hecho, donde han llegado, y lo que han ocasionado sus actitudes y conductas.» [G]

«Hacerlos reflexionar sobre las consecuencias del delito. Es preciso concienciar.» [B]

«Ver las consecuencias del delito creo que es lo que les hace más efecto.» [C]

«Se tienen que autorresponsabilizar porque si no, cuando salgan afuera, no sabrán hacerlo. Cuando son capaces de hacer las cosas solos, se sienten muy bien, como cualquiera de nosotros.» [B]

«Los permisos, cuando no salen bien, te permiten hacerle ver que no ha hecho las cosas bien y que hay que seguir trabajando, pero no es una cosa personal, a ti no te han hecho nada.» [A]

c) Agentes del propio cambio

En la misma línea, los profesionales tienen claro que es preciso que sean los propios internos los que tomen las riendas de su propio tratamiento. Si el interno no quiere seguir el tratamiento ni formar parte de forma activa, ninguna de las intervenciones de los profesionales podrá tener efecto. Así, las intervenciones de los profesionales van encaminadas a darles herramientas, espacio, acompañamiento o confianza, entre otras cosas, para que los propios internos inicien el proceso de cambio y lo sigan.

«Los procesos de cambio los hacen ellos, nosotros solo les damos las herramientas.» [A]

«Han de decidir ellos y les tienes que dejar decidir. Tienen que encontrar ellos el camino. Tú los puedes ayudar, orientar... pero no los puedes obligar.» [B]

«Existe un componente personal de la voluntad del interno de hacer un cambio. Si los internos quieren es porque han tomado conciencia y quieren salir adelante.» [C]

«La tiene que ver él [la necesidad del cambio]. Por mucho que tú se lo digas, lo tiene que ver él.» [D]

«Depende de él [del interno] en cierta manera que se someta al tratamiento pactado y que colabore un poco con aquello que los técnicos consideren imprescindible de trabajar.» [I]

Convertir a los internos en agentes de su propio cambio también los hace responsables de los resultados de las acciones que emprendan. Un ejemplo podrían ser las salidas o los permisos que puedan conseguir: para los profesionales, conseguirlos o no únicamente dependerá de la actitud del interno y de sus ganas de trabajar en su programa.

«Hacer que se dé cuenta de que él es el agente de cambio, que de él dependerá que se le puedan proponer salidas, etc.» [A]

«Si el interno ha hecho una buena evolución ya se marca el camino de salida.»
[C]

«Cuando son preventivos no les impacta nada la entrada en prisión, solo les empieza a preocupar cuando son condenados. Hacen un cambio: “ahora tengo que ponerme a trabajar porque si no, de aquí no salgo”.» [C]

Los profesionales hablan de implicación de los internos y de la necesidad de que sean proactivos. Se busca que no sean objetos pasivos y que el profesional sea el único que lo interpela, sino que sea el propio interno el que tenga este papel, guiado por el profesional.

«Es necesaria implicación de los internos, que quieran aportar sus problemáticas.» [G]

«Lo que no tienen que hacer es pasar de todo. Si no me piden nada, yo interpreto que ya están conformes con el plan que tienen.» [C]

«A ver, el trabajo que hacen ellos también es muy importante, igual que el que hacemos nosotros. Ellos también piensan mucho, trabajan mucho y reflexionan, son críticos con ellos mismos... Nosotros acompañamos este trabajo que hacen ellos.» [D]

Incluso, en algunos casos, el proceso de cambio es llevado a cabo íntegramente por el interno a través de su propia reflexión.

«Mucha gente hace el proceso por sí mismo, de reflexión, de reconocimiento... hacen el proceso por sí mismos.» [B]

«Hay personas que funcionan y funcionan por ellas, que hacen el cambio de chip.» [D]

d) El momento del cambio

Es preciso tener en cuenta los momentos de los propios internos, su propia evolución en la intervención, porque a veces el ritmo del programa que se ha establecido y el del interno no están sincronizados. En la mayoría de casos, los profesionales afirman que si el momento no es el preciso, la intervención no

tendrá el efecto deseado. Pero cuando el momento llega, toda la intervención realizada por el profesional aflora.

«Cada uno cambia cuando quiere cambiar, a través de todos los granitos de arena que todo el mundo pone.» [G]

«He acabado entendiendo que con todos no se puede hacer todo, y que se tiene que respetar el momento en que está la persona. Esto no quiere decir que en algún momento de su trayectoria personal y penitenciaria dé un giro, y aquí está nuestro trabajo.» [D]

e) Expectativas

Dotarlos de expectativas ante el futuro es otro de los elementos relevantes para los profesionales para conseguir que el proceso de cambio tenga éxito. Tal como se ha mencionado anteriormente, en este proceso ayuda tener unos objetivos que te motiven para avanzar y que sean asumibles. Aunque, a la vez, es preciso que estas expectativas no sean irreales y hay que conseguir que los internos toquen de pies en el suelo.

«Es importante que tengan expectativas.» [B]

«Confiar en ellos, que pueden hacerlo y que pueden hacerlo bien.» [A]

«[La familia] también es una motivación para intentar provocar el cambio.» [D]

«Los hijos a veces son un motivo de cambio importante.» [B]

«A veces tienen mucha fantasía: allí me darán trabajo, mi familia me quiere mucho... y en realidad la familia está saturada.» [G]

5.4. El entorno

Al conjunto de la intervención que realizan los profesionales con los internos se ha querido añadir un elemento más: el entorno. Hablar de entorno significa hacer referencia al conjunto de la sociedad, el lugar de dónde provienen los internos y donde tendrán que retornar una vez finalizadas sus condenas. También significa hablar de las entidades comunitarias y de voluntariado que

realizan actividades dentro de los centros penitenciarios y las que completan la red de recursos disponibles en el exterior. Pero también es preciso mencionar el papel que juegan las familias de los internos en la propia intervención penitenciaria. Y cómo, todo ello, es gestionado también por los profesionales entrevistados.

Aunque es preciso decir, en primer lugar, que todos los profesionales entrevistados han incidido en la importancia del papel del entorno en la reinserción de los internos. Es bastante recurrente la idea de que es preciso considerar la prisión como una parte más de la comunidad y conseguir que se retroalimenten una a otra.

«Aquí no somos finalistas: somos una parte del sistema de rehabilitación, a partir de aquí incitamos cambios que se tienen que continuar en el exterior. Todos los cambios que se inician en la prisión tienen que tener continuidad afuera.» [G]

«Es preciso abrir más las puertas de la prisión para que entre la comunidad. Se abren cada vez más las puertas, y esta es la línea a seguir, que ya se está haciendo.» [D]

«Trabajar la sensibilización social, y que formamos parte de la sociedad y que el centro no es un ente aislado sino que forma parte de la sociedad.» [A]

Vinculada a esta idea se encuentra otra que también aparece con fuerza en el discurso de estos profesionales, y es la de intentar maximizar las posibilidades de los internos para hacer salidas al exterior mientras duren sus condenas y conseguir, en la medida del posible, que las acaben en un medio abierto.

«Intentamos trabajar, y cada vez lo vamos a hacer más, cara al exterior. Por esto es importante sacarlo fuera lo antes posible e integrarlo en la sociedad y en la comunidad.» [G]

«Y sacarlos lo antes posible, acercarlos a la calle, confrontarlos con otras maneras de vivir.» [G]

«Hay experiencias que ellos tienen que vivir fuera, en la realidad, porque esto es lo que les hará cambiar.» [G]

«Potenciar la intervención en el exterior, sin olvidar la responsabilidad que tenemos hacia el exterior.» [G]

«Todo lo que sea integrarlos fuera y que vean que existe otra manera de trabajar y hacer las cosas, yo creo que es una de las principales herramientas para que cambien su forma de vida.» [G]

5.4.1. Comunidad

a) Recursos

Es necesario realizar una primera aproximación a la comunidad a través de los recursos disponibles en la red comunitaria. Esta red está integrada principalmente por los recursos integrados en los servicios sociales de base, pero también intervienen en ella entidades colaboradoras e, incluso, asociaciones sin ánimo de lucro.

Es importante no romper la red de recursos que el interno pudiera tener antes de ingresar en prisión. Esta red sigue siendo útil, sobre todo porque conoce bien al interno y sus necesidades, e incluso a sus familias.

«Importancia de los recursos que ya conocen los internos porque ya habían intervenido con ellos antes de que entraran en prisión: la red que ellos tienen procuramos mantenerla, mejorarla y ampliarla.» [D]

«Contactas con los recursos donde los internos estaban vinculados cuando estaban fuera e intentas hacer seguir el tratamiento que tenían.» [A]

«Normalmente existen muchas familias que ya están vinculadas con los servicios sociales, y continuamos ese vínculo.» [D]

En caso de que el interno no haya tenido contacto con la red de recursos, los profesionales de los centros penitenciarios, básicamente los trabajadores sociales, se ponen en marcha para vincularlo allí donde necesite. Muchos de los contactos se inician cuando el interno todavía cumple condena en régimen

ordinario, sobre todo para preparar salidas o permisos, y algunos otros se tienen en cuenta para aquellos casos de internos que alcanzarán la libertad definitiva desde el segundo grado sin demasiados apoyos en el exterior.

«Hablamos con servicios sociales a ver qué opciones tienen, qué abanico de recursos tienen ellos, si no los nuestros, si no otros recursos de la comunidad que no sean de servicios sociales: entidades, fundaciones... tenemos que mirar que es lo que mejor se adapta a ellos.» [D]

«Vincularlas a recursos que les puedan dar apoyo el día de mañana. Importancia de los recursos externos, sobre todo de vivienda.» [D]

«Tiramos de todo lo que encontramos, también parroquias... lo que sea.» [D]

«La mayoría de recursos son privados y con convenio con la Dirección General, de carácter religioso la mayoría.» [D]

«Poner en contacto a la persona con recursos que le puedan ayudar a hacer una vida normalizada, alejada del delito.» [F]

Ahora bien, para los profesionales existen ciertas dificultades que habría que mejorar, sobre todo la capacidad de absorción de casos de la red de recursos, que cada vez está en una situación más precaria, y algunas de las limitaciones de los recursos que ofrecen, ya que no parece que tengan un fácil encaje con los perfiles de internos que salen en libertad desde el segundo grado.

«La red fuera es débil, muy débil.» [B]

«Hay algunos recursos muy especializados que es difícil encontrarlos públicos.» [D]

«A veces tenemos problemas, porque cada recurso tiene un perfil. Tienes cien recursos pero para un determinado colectivo solo tienes uno y si no existen plazas te tienes que esperar.» [D]

b) Voluntariado

Otra parte importante de la comunidad son las entidades comunitarias de voluntariado. Aquí se mencionarán exclusivamente las entidades que proyectan actividades dentro de los centros penitenciarios llevadas a cabo por personas voluntarias. Los profesionales tienen conocimiento de estas actividades y creen que son un factor motivador importante de cara al interno, sobre todo porque la comunicación entre el interno y el voluntario es diferente de la que mantiene con el profesional, y les hace sentirse todavía parte de la comunidad.

«Pero sí que sé que el interno va a esta actividad, que le gusta, que le motiva, esto lo sabemos todos.» [D]

«Aportan esta frescura de fuera.» [B]

«Algunas entidades que vienen y hacen actividades, y algunas actividades son muy buenas, ¿eh?, y aportan cosas diferentes. Con ellas tienen más confianza y les dicen cosas que a nosotros quizá no nos las dirán.» [B]

«Hay entidades que colaboran con las actividades [...], sobre todo de ocio, desde una vertiente más lúdica, también durante el fin de semana haciendo salidas programadas.» [A]

Se considera que el voluntario es una persona con un impacto importante sobre el interno y que tiene un valor en el proceso de reinserción que el interno realiza, sobre todo porque lo realiza de forma voluntaria. También se incide en que muchos de estos voluntarios tienen mucha experiencia y saben perfectamente cómo situarse dentro del ambiente penitenciario.

«Los voluntarios hacen una gran colaboración.» [C]

«Aquí hay gente que se vuelve más creyente, les da fuerzas para continuar.» [A]

«Hay voluntarios que saben donde están [...] y se puede trabajar muy bien con ellos». «El interno cuando ve a alguna persona de fuera la escucha. Es como oxígeno». [A]

«Aportan una voz exterior, una vivencia externa, un lenguaje, una conexión con lo que está pasando fuera, y esto aporta elementos de normalidad y de pertenencia a la comunidad.» [E]

«La experiencia de la gente que viene es buenísima.» [G]

Incluso se remarca que la gran mayoría de las actividades desarrolladas por personas voluntarias se contemplan dentro de la programación del centro penitenciario.

«Es una cosa instaurada, que ya está dentro de la programación.» [G]

Ahora bien, esta actividad no está exenta de críticas. Aunque algunos profesionales creen que es muy útil que las entidades de voluntariado entren en los centros penitenciarios para desarrollar diversas actividades, también creen que quizá es preciso considerar que donde hacen falta los recursos es en el exterior de la prisión, tal como se ha visto en el punto anterior. Y, además, creen que las actividades que ofrecen tienen que estar vinculadas a las necesidades que el centro penitenciario tenga que cubrir.

«Yo necesito a la entidad fuera, no la necesito aquí haciendo relajación, la relajación puedo hacerla yo.» [B]

«Necesito que alguien fuera le ayude a hacer este tipo de cambio, porque es allí donde lo necesita.» [B]

«Si quieres ofrecer tus servicios tendrás que ir a ofrecer los servicios que la entidad necesite, no los que tú quieras ofrecer.» [G]

«Yo no necesito que vengáis dentro del centro penitenciario a hacer según qué, necesito cosas concretas, y sobre todo que se hagan fuera.» [G]

5.4.2. Familia

Desde todos los centros penitenciarios se trabaja estrechamente con la familia del interno, siempre que la tenga y se quiera. En este punto se han identificado diversas maneras de hacerlo: interviniendo con la familia del interno si se ve que es preciso hacer alguna acción determinada, involucrando a la familia en la

intervención del interno, y detectando problemáticas en el seno de la familia para que no interfieran en la intervención.

a) Intervenir con la familia del interno

Esta intervención con la familia tiene una función de acogida y de acompañamiento también de la familia del interno con la entrada en prisión, pero la parte más importante tiene que ver con las mujeres internas que son madres y dejan hijos menores de edad fuera, que en muchos casos no tienen a nadie con quien dejarlos por lo que será necesario dar una respuesta lo más rápido posible.

«La primera intervención con la familia, cuando el joven ingresa en prisión, es de contención y de acompañamiento». [D]

«Acompañaremos mucho a las familias en este proceso, porque también es difícil para ellas.» [D]

«Tratamos mucho todo el tema de infancia [...] La mayoría de las mujeres son madres, fuera quedan niños, en algunos casos desatendidos, en otros hay que buscar a quien los atienda... La coordinación con la DGAIA es diaria.» [D]

«Se intenta que los niños tengan una vida lo más normalizada posible.» [D]

b) Incorporar a la familia en la intervención del interno

Esta es la parte más importante de la intervención con el interno ya que se trata de incorporar a la familia en esta intervención. La importancia de tener en cuenta a la familia del interno es que seguramente ella tendrá mucha más información sobre la problemática del interno y, además, podrá ayudar a solucionarlo.

«Normalmente la familia ya tiene conciencia de la problemática, incluso mejor que nosotros, y la gran mayoría de veces sí que se quieren involucrar. Bien, es que ya están involucrados, son la familia.» [D]

«Los buenos procesos de los internos vienen dados mayoritariamente por la incidencia de la familia.» [C]

La transferencia de información entre las familias de los internos y los profesionales, sobre todo los trabajadores sociales, es muy grande.

«Un día a la semana hacen visitas con las familias.» [D]

«La familia llama mucho y pregunta cómo está el caso.» [A]

«Importancia del contacto con los menores: con los hijos de las internas.» [A]

«Si vemos que el chico está mal hacemos una llamada a la familia, a ver si lo pueden animar un poco... o al revés, a veces la familia también nos llama para decir que lo ve mal, decaído, e intentamos trabajarlo.» [D]

Uno de los puntos fuertes de poder contar con la familia en el proceso de reinserción del interno es poderla tener en cuenta como red social y de apoyo para cuando finalice la condena. De hecho, esos son los principales aspectos que se trabajan con la familia.

«Tenemos que trabajar con la familia, que es un elemento muy importante, que la familia sea consciente.» [G]

«Relación continua con los trabajadores sociales, y se les hace partícipes de los objetivos y de todo lo que queremos hacer.» [G]

«Se trabaja con la familia en función del momento en que esté el interno: no es lo mismo el trabajo que se hará en un momento de ingreso [...] que en otro momento, como la salida de permisos donde trabajamos conjuntamente para detectar posibles riesgos a evitar o de cara a la libertad definitiva.» [D]

c) Detectar problemáticas en la familia del interno

Como que no se puede pretender que las familias de los internos estén libres de problemas, es preciso estar alerta para saberlos identificar ya que pueden afectar a la intervención que se realiza con el interno y, sobre todo, pueden afectar en el momento de la salida en libertad.

«El problema de esta gente es que siguen sin tener demasiado apoyo fuera.» [B]

«El principal problema que tienen las internas en la salida es el entorno.» [B]

*«En el caso de las mujeres, existe una vinculación clara entre pareja y delito.»
[A]*

«También puede haber conflictos familiares.» [D]

«Te encuentras con familias que tienen capacidad de poner límites, pero hay otras que no.» [G]

6. Conclusiones

El objetivo de este trabajo era explorar el proceso de reinserción de las personas que finalizan su condena desde el segundo grado, a través de los diversos colectivos de profesionales que trabajan con ellas. A partir de las entrevistas realizadas se ha ido construyendo una visión de este proceso de reinserción, qué elementos intervienen en él, cómo trabajan los profesionales o qué limitaciones tiene el propio sistema.

Todo ello nos tiene que permitir en este punto resolver las preguntas que se planteaban al principio de esta investigación en función de los objetivos específicos definidos:

a) Conocer la apreciación de los profesionales sobre las razones que explican que algunas personas no alcancen el régimen abierto y la libertad condicional durante la ejecución de la condena, y conocer la percepción de los profesionales sobre aspectos específicos del modelo penitenciario que guían su labor, a fin de mostrar si observan elementos de este modelo que dificultan la realización de los objetivos de rehabilitación y reinserción social. (Objetivos 1 y 3)

Como se ha descrito en los resultados, lo que se infiere de las entrevistas a los profesionales es que existen cuatro elementos que dificultan que el interno pueda obtener salidas, permisos o progresiones al tercer grado: tener nacionalidad extranjera, tener expedientes disciplinarios, incumplir el programa de tratamiento establecido o no satisfacer la responsabilidad civil asociada al delito.

Dos de estos factores, la condición de extranjero y tener expedientes disciplinarios, han surgido en la discusión del modelo hecha en el marco teórico, lo que sustenta los resultados obtenidos.

Los cuatro factores que han identificado los profesionales surgen del «sistema», es decir, de lo que los propios entrevistados calificaban como elementos inherentes al proceso de reinserción que se trabaja y que no eran fáciles de modificar. Este estrecho margen de maniobra por parte de los

profesionales venía marcado, sobre todo, por la Circular de Extranjería en el caso de los internos de nacionalidad extranjera: una circular que se considera que deja a los profesionales sin opciones. Los otros elementos son diferentes y, en algunos casos, los profesionales buscan vías para escapar de estos constreñimientos del sistema. En el caso de los expedientes disciplinarios, se ha visto que el hecho de asimilarlos a la mala conducta del interno es una explicación que suscita cierta controversia, a pesar de que es la que se usa principalmente y que casi todos los profesionales parecen compartir. El caso de incumplimiento del programa no parece ser discutible para los profesionales: el programa está establecido previamente y es fácil saber qué se incumple y qué no. Y en el caso de no satisfacer la responsabilidad civil hay implicadas diversas cuestiones que son utilizadas por los profesionales como una vía de apertura de este sistema, como que el no pagar adecuadamente esta cantidad implica que el interno no se está responsabilizando del delito porque no está reparando a la víctima del delito.

Finalmente, aunque los profesionales identifican en el sistema ciertos condicionantes que pueden limitar su acción, y que creen que podrían ser mejorados, consideran no obstante que es el propio interno el responsable de su falta de progresión al régimen abierto ya que es él el que se ha portado mal, no ha seguido el programa individual de tratamiento o no ha pagado la responsabilidad civil.

b) Conocer la visión de los profesionales sobre las mejores prácticas de intervención con internos para conseguir que progresen adecuadamente en la ejecución de su condena. (Objetivo 2)

Los elementos que los profesionales identificaban como elementos clave en su relación con los internos para ayudarlos en su proceso de reinserción eran el vínculo, el acompañamiento, la motivación, la confianza, tratarlos como adultos y dotarlos de herramientas para que puedan desarrollarse solos.

La mayoría de estos elementos se pueden incorporar a alguna de las prácticas sugeridas por la literatura, lo que sustenta los resultados obtenidos.

La importancia del vínculo entre profesional e interno a la hora de trabajar para la reinserción es el elemento más destacado entre los profesionales. Parece que, sin este elemento, la relación no tendría ningún resultado. Hablan de un vínculo fuerte con el interno, de un vínculo de confianza, a fin de permitir trabajar con él de una manera horizontal, sin relaciones de poder y donde no tengan cabida los engaños.

Según la literatura, es preciso que el profesional tenga un rol relevante para fomentar la motivación al cambio de la persona, y que su intervención esté orientada a ayudarlo a resolver los obstáculos que pueda tener: todo ello se consigue a través de la combinación de todos aquellos elementos que los profesionales han destacado que debe tener su relación con los internos. Además, la atención integral hacia las necesidades de la persona que también se ha mencionado en el marco teórico tiene su reflejo en el Programa Individual de Tratamiento y el trabajo coordinado que se realiza en el equipo multidisciplinario. Por último, también se comentaba la pertinencia de tener una mayor implicación de la familia y la comunidad en el proceso de reinserción, una implicación que se potencia desde los propios centros penitenciarios, sobre todo con una figura del equipo –el trabajador social– que resulta la figura clave. Esta figura es la que enlaza al interno con la familia e interviene con los dos y, a su vez, tiene un papel clave en la vinculación del interno a los recursos disponibles en la comunidad para que la transición hacia la vida en libertad no sea del todo traumática.

Aunque, una vez más, todos los elementos que los profesionales destacan tienen un trasfondo común, y es el de potenciar la responsabilidad del interno en su propio proceso de reinserción y en su cambio. Todas las herramientas que utiliza el profesional tienen la función de dotarlo de mayor responsabilidad hacia su propio proceso de cambio, hacerlo responsable de sus acciones.

c) Plantear vías de solución a la problemática teórica destacada que sean sensibles a la perspectiva de los profesionales y que, en consecuencia, sean más fáciles de llevar a la práctica. (Objetivo 5)

Es muy aventurado poder afirmar que es preciso hacer cambios al modelo de reinserción solo a través de estas entrevistas, y más aventurado sería elegir

qué modelo se ajustaría más –discrecional o automático– a los profesionales entrevistados.

Lo que sí que se puede afirmar es que a lo largo de las entrevistas, tal como se ha visto en la exposición de los resultados, se han ido observando pequeños avances para poder cambiar algunos aspectos de este modelo de reinserción que harían que se flexibilizara y, quizá, que pudieran incorporarse más personas a una transición escalonada de la pena.

Tomemos, por ejemplo, algunos de los elementos que dificultan que una persona pueda finalizar su condena en un régimen abierto: tener expedientes disciplinarios y no satisfacer la responsabilidad civil asociada al delito.

En el primer caso, los propios profesionales abrían un resquicio que podría servir para empezar a cambiar la asimilación de los expedientes disciplinarios a la mala conducta. Teniendo claro que el medio penitenciario es, eminentemente, un medio de control, la mala o la buena conducta tendría que ir más allá de tener sanciones disciplinarias, sobre todo cuando estas sanciones a veces tienen poco que ver con el aprovechamiento de un permiso o una salida. La posibilidad de individualizar más el estudio de las sanciones para valorarlas, teniendo en cuenta que existen diferentes grados dentro de las sanciones y que no todas tendrían que meterse en el mismo saco, es una de las opciones surgidas de los profesionales que, seguramente, daría más oportunidades de salida a personas que actualmente están acabando su condena en segundo grado.

En el segundo caso, referente al pago de la responsabilidad civil, también se abría una puerta a una reformulación de este impago o pago no suficiente para que no sea la causa de tantas denegaciones de permisos y salidas. Una de las opciones más comentada por los profesionales es unificar los criterios existentes sobre lo que es satisfactorio pagar en concepto de responsabilidad civil ya que interpretarlo teniendo en cuenta los propios recursos del interno no parece que esté dando demasiado buen resultado. Otra vía también sugerida por los profesionales es no tomar la satisfacción de la responsabilidad civil como el único indicador de la responsabilización de la persona respecto del

delito cometido y que estar atento a las dificultades que la persona puede tener para hacer frente a este pago.

d) Conocer la opinión de los profesionales sobre el propio modelo penitenciario, abordando la cuestión sobre si perciben como problemático el modelo penitenciario de acceso discrecional al régimen abierto que, desde el punto de vista teórico, se puede plantear como la razón última de las bajas tasas de finalización de condena en régimen abierto. (Objetivo 4)

Teniendo en cuenta las mismas razones que se establecen en la literatura se podría decir que sí, que es razonable que un sistema escalonado de retorno a la comunidad no sea mayoritario. Al principio de la investigación se han recogido razones que defienden los modelos progresivos como el nuestro porque condicionan el acceso a la reinserción a aquellos que tengan motivación para participar en los programas, unos programas que son exigentes, y que tienen tasas de reincidencia más bajas porque justamente tienen este nivel de exigencia

Ahora bien, los anteriores argumentos ofrecidos en este apartado ayudan a poder complementar estas posiciones. Y es que, aunque quizá sí que sería bueno mantener un modelo discrecional donde la finalización de las condenas en segundo grado siga siendo mayoría, también es cierto que incidiendo en algunos de los cambios mencionados anteriormente quizá se podría conseguir que esta proporción de personas en libertad desde el segundo grado no fuera tan grande sin perder la calidad que el modelo discrecional aporta.

7. Propuestas de mejora

A continuación se sugieren propuestas de mejora de la problemática analizada en esta investigación –la finalización de la condena en régimen ordinario– que sean sensibles a la perspectiva de los profesionales que intervienen en ella.

1ª. Mejorar la motivación de los internos para participar en su rehabilitación y reinserción

Los profesionales destacan que todo el proceso de rehabilitación y reinserción requiere que la persona esté motivada para trabajar en su rehabilitación y que en muchas ocasiones esta motivación no existe y, en consecuencia, el proceso no avanza adecuadamente. Esta percepción de los profesionales es coherente con la literatura del desistimiento que destaca que el primer paso en el proceso de cambio es la apertura al cambio (Giordano *et al.*, 2002) sin lo que el proceso de desistimiento no es factible. El problema, por lo tanto, reside en cómo hacer posible que más personas tengan esta apertura inicial al cambio que los profesionales perciben como crucial. Lo que podemos proponer en atención a nuestra investigación previa de desistimiento (Cid y Martí, 2012 y 2015) es que se tome en consideración que muchas veces esta apertura inicial al cambio tiene una fuente externa al propio sistema penitenciario y se focaliza en el apoyo que la persona recibe por parte de personas de la colectividad, principalmente de la familia, que actúa como catalizador del proceso de cambio de la persona. En coherencia con esta perspectiva, lo que plantearíamos como propuesta de mejora es que a la hora de hacer el plan de reinserción de cada persona se diera una importancia crucial a aquellas fuentes externas al propio sistema penitenciario que pueden contribuir a generar esta motivación al cambio y que, cuando estas no existen, creemos que resulta importante generarla a partir de la movilización de la familia o de organizaciones de voluntariado.

2ª. Generalizar las mejores prácticas para conseguir la rehabilitación y reinserción

Los profesionales definen muy claramente cuáles son las prácticas que hacen posible que un proceso de rehabilitación y reinserción tenga éxito. Como se ha dicho antes, estos elementos que definen la buena práctica son: establecer un buen vínculo entre el profesional y el interno, acompañarlo en el proceso de rehabilitación, depositar confianza en él, tratarlo como a una persona adulta, hacerlo responsable de su rehabilitación, y empoderarlo para que pueda desarrollarse por sí mismo.

A partir de aquí, la práctica de mejora se centraría en que los equipos directivos de la Dirección General de Servicios Penitenciarios y los de los centros penitenciarios dispongan de herramientas a fin de estimular que los profesionales de los centros desarrollen su labor de acuerdo con estos principios que ellos definen como buena práctica. No podemos avanzar mucho en la concreción de esta práctica de mejora, pero posiblemente un trabajo conjunto de los profesionales para poder desarrollar estas buenas prácticas en un manual podría ser una herramienta útil en el objetivo de extender estas prácticas y conseguir que un mayor número de personas finalizaran su condena en régimen abierto o en libertad condicional.

3ª. Adoptar nuevas políticas en materia de infracciones disciplinarias, extranjería y responsabilidad civil

Cuando los profesionales hablan de los aspectos del sistema penitenciario que obstaculizan el progreso de los internos a regímenes abiertos de cumplimiento hablan principalmente de tres aspectos: la respuesta a las infracciones disciplinarias, la política de extranjería y la satisfacción de la responsabilidad civil. En referencia a estos tres aspectos, serían bien vistas por los profesionales nuevas políticas que pudieran reducir el impacto negativo de estas situaciones en el proceso de rehabilitación y de reinserción social. Resulta destacable que la visión de los profesionales coincide con lo que revela la investigación a la que hemos aludido en el punto 2.4.

En referencia al tema de las sanciones disciplinarias, una posible vía viene dada por las Reglas Penitenciarias Europeas (Consejo de Europa, 2006), según las que los mecanismos disciplinarios tienen que ser considerados como

un último recurso (art. 56.1) y que, en la medida de lo posible, las autoridades tienen que utilizar mecanismos de mediación y de reparación para resolver disputas con y entre los internos (art. 56.2). Un mayor uso de estos mecanismos, que operarán como primer instrumento para resolver conflictos, podría servir para reducir el impacto negativo que tienen los expedientes disciplinarios para el proceso de rehabilitación y reinserción del interno.

En cuanto al segundo tema, la Circular de Extranjería nos indica que, cuando una persona no tiene perspectivas de regularización administrativa, las políticas de reinserción tienen que ceder ante el interés de que esta persona regrese a su país de origen. La paradoja de esta cuestión es que parece, si bien no disponemos de datos concretos, que una parte relevante de las personas que a causa de su situación de extranjeras en situación irregular finalizan la condena en régimen ordinario no serán definitivamente expulsadas y tampoco se habrán trabajado al máximo las posibilidades de rehabilitación y reinserción. No resulta fácil sugerir propuestas para abordar este problema, pero, al menos en los casos en que las personas no tengan una sentencia penal de expulsión y dispongan de arraigo en nuestro país, sería posiblemente conveniente trabajar con la perspectiva de que la persona se quedará en nuestro país y que, en consecuencia, sería preciso abordar sus perspectivas de reinserción, que siempre serán más difíciles que las de la población nacional o comunitaria.

Por último, respecto a la satisfacción de la responsabilidad civil, y en línea con lo que defienden Cid y Tébar (2013, 2014), creemos que sería conveniente que existieran unas políticas acordadas entre las juntas de tratamiento de los centros, la Fiscalía de Vigilancia Penitenciaria y los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria sobre el contenido de la responsabilidad civil a fin de hacer posible la progresión en grado. En el caso de que existiera un plan de pago establecido por el juez o tribunal sentenciador, se tendría que partir de él y, en caso de no existir por haberse declarado la insolvencia del penado, sería conveniente que existieran indicaciones claras a los internos sobre el esfuerzo reparador que se espera de ellos.

4ª. Reforzar la intervención social después de la prisión

Los profesionales valoran positivamente el modelo penitenciario discrecional que inspira nuestro sistema penitenciario en la medida en que ofrece oportunidades a las personas para emprender un proceso de cambio. La discusión que ha suscitado entre la investigación existente el modelo discrecional, justamente para excluir del proceso de rehabilitación y reinserción a una parte relevante de personas, no parece ser compartida por los profesionales entrevistados que perciben más las virtudes del modelo, relativas al estímulo a la rehabilitación, que también han sido destacadas. No obstante, los profesionales se muestran preocupados por la dimensión social de la reinserción, valoran positivamente la implicación del voluntariado en las prisiones y reclaman una mayor participación de la sociedad en el proceso de reinserción.

Desde este punto de vista, creemos que los profesionales penitenciarios valorarían positivamente que el proceso de reinserción fuera reforzado, al menos para las personas con menos recursos sociales, con un refuerzo del acompañamiento de las personas en el proceso del retorno a la comunidad. En la actualidad, los dos autores de esta investigación participan, junto con otros investigadores, en un proyecto experimental que, justamente, trata de conocer si la mentoría social puede ser un instrumento útil para ayudar a la persona en el proceso de transición de la prisión a la comunidad.¹⁰

¹⁰ Este proyecto, liderado por los profesores Antonio Andrés-Pueyo (UB) y Josep Cid (UAB), y en el que también participan el CEJFE, la Dirección General de Servicios Penitenciarios y ocho entidades del tercer sector, está financiado por el programa Recercaixa (convocatoria 2014) y lleva por título «La transición de la prisión a la comunidad. Proyecto experimental de reintegración social de personas con riesgo de reincidencia». Se puede visitar su página web en: www.delapresoalacomunitat.com

8. Referencias bibliográficas

- Alós (de) -Moner, R.; Esteban, F.; Jódar, P.; Alcaide, V.; López, P. (2011). *La inserció laboral dels exinterns dels centres penitenciaris de Catalunya*. Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. En línea en: http://justicia.gencat.cat/web/.content/documents/arxiu/sc_1_087_11cat.pdf
- Alós, R.; Esteban, F.; Jódar, P.; Miguélez, F. (2015). Effects of prison work programmes on the employability of ex-prisoners. *European Journal of Criminology*, 12 (1): 35-50.
- Bonta, J.; Rugge, T.; Scott, T. L., Bourgon, G.; Yessine, A. K. (2008). Exploring the Black Box of Community Supervision. *Journal of Offender Rehabilitation*, 47 (3): 248-270.
- Braga, A.; Piehl, A.; Hureau, D. (2009). Controlling violent offenders released to the community: An evaluation of the Boston reentry initiative. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 46: 411-36.
- Capdevila, M.; Ferrer, M. (2009). *Taxa de reincidència penitenciària 2008*. Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. En línea en: http://www.recercat.net/bitstream/handle/2072/90548/SC-1-076-09_cat.pdf
- Capdevila, M.; Ferrer, M. (2014). *La llibertat condicional a Catalunya*. Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. En línea en: [http://www.recercat.cat/bitstream/handle/2072/241422/llibertat_condicional Cataluña_sc109614_cat.pdf](http://www.recercat.cat/bitstream/handle/2072/241422/llibertat_condicional_Cataluña_sc109614_cat.pdf)
- Capdevila, M. (coord.) (2015). *Taxa de reincidència penitenciària 2014*. Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. En línea en: http://justicia.gencat.cat/web/.content/home/ambits/formacio_recerca_i_docum/recerca/cataleg_d_investigacions/per_ordre_cronologic/2015/taxa_reincidencia_2014/taxa_reincidencia_2014_cat.pdf
- Cid, J. (1998). Derecho a la reinserción social (Consideraciones a propósito de la reciente jurisprudencia constitucional en materia de permisos). *Jueces para la democracia*, 32: 36-48.

- Cid, J. (2005). The Penitentiary System in Spain. The Use of Imprisonment, Living Conditions and Rehabilitation. *Punishment and Society*, 7 (2): 147-166.
- Cid, J.; Contreras, M. (2014). Interview with Ramon Parés, former director of the Catalan Prison System. En: M. Henderson Hurley y D. K. Das (ed.). *Trends in Corrections: Interviews with Corrections Leaders Around the World, Volume Two*. CRC Press
- Cid, J.; Ferrer, M.; Ibàñez, A. (2014). *De l'execució de penes a la reinserció*. Bellaterra: Servei de Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona.
- Cid, J.; Martí, J. (2011). *El procés de desistiment de les persones empresonades: obstacles i suports*. [Informe de investigació]. Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics Formació Especialitzada. En línia en: http://www20.gencat.cat/docs/Justicia/Documents/ARXIUS/SC_3_175_11_cat.pdf
- Cid, J.; Martí, J. (2012). Turning points and returning points. Understanding the role of family ties in the process of desistance. *European Journal of Criminology*, 9 (6): 603-620.
- Cid, J; Martí, J (2015). Imprisonment, social support and desistance. A theoretical approach to pathways of desistance and persistence for imprisoned men. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*. doi: 10.1177/0306624X15623988
- Cid, J.; Tébar, B. (2010). Libertad condicional y delincuentes de alto riesgo. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 8 (3): 1-25. En línia en: <http://www.criminologia.net/pdf/reic/ano8-2010/a82010art3.pdf>
- Cid, J.; Tébar, B. (2013). *Regressió a segon grau: causes i conseqüències*. [Informe de investigació]. Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. En línia en: http://www20.gencat.cat/docs/Justicia/Home/recerca/cataleg/regressio_2ngra_u.pdf

Cid, J.; Tébar, B. (2014). La revocación del régimen abierto. ¿Una práctica legítima? *Cuadernos de Política Criminal*, 114: 199-232.

Consejo de Europa. Comité de Ministros (2006). *Recomendación Rec(2006)2 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las Normas Penitenciarias Europeas*. En línea en: http://justicia.gencat.cat/web/.content/documents/arxiu/sc_5_024_10_cat.pdf

Farrall, S. (2002). *Rethinking What Works with Offenders. Probation, Social Context and Desistance from Crime*. Devon: Willan.

Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia (2009). Ordre JUS/370/2009, de 23 de juliol, de regulació de les taules de participació social en l'àmbit penal i penitenciari. En línea en: <http://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/5433/956178.pdf>

Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Direcció General de Serveis Penitenciaris (2011). *El model de rehabilitació a les presons catalanes*. En línea en: http://www20.gencat.cat/docs/Justicia/Documents/Publicacions/model_rehabilitacio_presons_catalanes.pdf

Giordano, P.; Cernkovich, S.; Rudolph, J. (2002). Gender, Crime, and Desistance: Towards a Theory of Cognitive Transformation. *American Journal of Sociology*, 107: 990-1064.

Liebling, A. (2004). *Prisons and their moral performance: a study of values, quality, and prison life*. Oxford; New York: Oxford University Press.

Liebling, A.; Price, D.; Shefer, G. (2011). *The prison officer*. 2ª ed. Cullompton: Willan.

Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, general penitenciaria (LOGP).

London Criminal Justice Partnership (2011). *An evaluation of the Diamond Initiative: Year two findings*. Londres: London Criminal Justice Partnership.

- Luque, E.; Ferrer, M.; Capdevila, M. (2005). *La reincidència penitenciària a Catalunya*. Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada.
- Mapelli, B. (1983). *Principios fundamentales del sistema penitenciario español*. Barcelona: Bosch.
- McGuire, J.; Priestley, P. (1995). Reviewing "What Works?": Past, present, and future. En: J. McGuire (ed.) *What Works: Reducing Reoffending*. Chichester: Willey.
- Mills, A.; Codd, H. (2008). Prisoners' families and offender management: mobilizing social capital. *Probation Journal*, 55 (1): 9-24.
- Padfield, N.; van Zyl Smit, D.; Dünkel, F. (ed.) (2010). *Release from prison. European policy and practice*. Cullompton: Willan Publishing.
- Petersilia, J. (2003). *When prisoners come home. Parole and prisoner reentry*. Oxford: Oxford University Press.
- Redondo, S.; Funes, J.; Luque, E. (1993). *Justícia penal i reincidència*. Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada.
- Ruiz de Olabuénaga, J. I. (2012). *Metodología de la investigación cualitativa*. 5ª ed. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Tébar, B. (2006). *El modelo de libertad condicional español*. Pamplona: Aranzadi.
- Travis, J. (2005). *But they all come back. Facing the challenges of prisoner reentry*. Washington: The Urban Institute Press.
- Vallés, M. S. (1997). *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. Madrid: Síntesis.

9. Anexo

Se detallan a continuación los guiones de las entrevistas en profundidad realizadas. Como se verá, se presentan tres guiones que mantienen una misma estructura y muchas preguntas similares, pero que se adecuaron a los colectivos entrevistados.

a) Guión de la entrevista a colectivos del área personal y formativa y de inserción social (A, B, C, D y E)

A. PRESENTACIÓN

Para empezar, nos gustaría conocer cómo **es tu trabajo**. Si tuvieras cinco minutos para explicar a qué te dedicas, ¿cómo lo harías? *Motivaciones. Cómo accedió. Cuando accedió. Lugares donde ha trabajado. ¿Por qué en una prisión? Relación con otros colectivos presentes en la prisión.*

¿Cómo y cuándo has tenido más claro tu **rol** dentro de la prisión?

¿A través de qué **experiencias** se ha desarrollado mejor tu comprensión de tu rol? *Propia experiencia. Formación. Aprendizaje de otros profesionales. Experiencias de éxito y fracaso.*

B. LA REINSERCIÓN

B1. CASOS POSITIVOS Y NEGATIVOS

¿Cuál crees que es **el mejor caso** con el que has trabajado este último año?

¿Puedes describir una ocasión en la que tu relación con los internos haya tenido un **efecto positivo**? ¿Qué elementos hacen que lo valores de manera positiva? ¿Cómo te hizo sentir esto profesional y personalmente?

¿Puedes describir una ocasión en la que tu relación con los internos haya tenido un **efecto negativo**? ¿Qué elementos hacen que lo valores de manera negativa? ¿Cómo te hizo sentir esto profesional y personalmente?

Elementos clave de la intervención: actitudes de la persona, colectivos percibidos como difíciles, recursos externos, motivación

B2. PLAN INDIVIDUAL Y COLECTIVOS ESPECÍFICOS

¿Cómo es el **plan de reinserción** de los internos? ¿*Todos los internos tienen uno?*
¿*Cuál?* ¿*Contenidos?* ¿*Se tiene en cuenta la salida escalonada a la comunidad?*

Trabajar con **colectivos específicos**: Mujeres, Jóvenes, Inmigrantes

B3. SALIDA ESCALONADA O DESDE EL SEGUNDO GRADO

¿Se puede saber quién saldrá en **libertad definitiva** desde el **segundo grado**?
¿*Desde cuándo se sabe?* ¿*Qué implica esta información a la hora de trabajar en su reinserción?* ¿*Existen colectivos sobre los que se percibe una dificultad especial para intervenir?* ¿*Por qué razón?*

¿Cómo se **prepara individualmente** a la persona para esta forma de liberación?
Persona / Familia / Comunidad

¿Crees que existen personas que podrían beneficiarse de una **salida escalonada** de la prisión que ahora mismo no tienen acceso?

¿Qué dificulta el **acceso al tercer grado / LC**?

¿Cómo se podría **mejorar** el proceso?

C. RELACIONES ENTRE PROFESIONALES

Dame un ejemplo de un momento en que fuiste **consultado** para contribuir con tus ideas al desarrollo o mejora de alguna cosa del funcionamiento de la prisión. ¿De qué manera te hizo sentir beneficiado a través de tu implicación? ¿Cómo te sentiste?

¿Puedes pensar un ejemplo en el que hayas trabajado con **profesionales de otros colectivos dentro de** la prisión y hayas conseguido un mejor resultado? ¿Qué se podría hacer en tu opinión para mejorar esta aproximación interdisciplinaria? ¿Y con profesionales de otros colectivos fuera de la prisión?

¿Puedes recordar un momento en el que los trabajadores estuvieran realmente **motivados** para hacer que algo pasara?

¿Cómo te hacen sentir las relaciones entre **trabajadores-directivos**? ¿Puedes dar un ejemplo de una buena experiencia entre trabajadores-directivos?

*Qué cosas se podrían hacer y no se hacen. Cuáles son las mejores experiencias.
¿Existe relación entre colectivos dentro y fuera de la prisión? ¿El trabajo
interdisciplinario es mejor para el interno de cara a su libertad?*

b) Guión de la entrevista al colectivo de diseño e implementación de políticas (F y G)

A. PRESENTACIÓN

Para empezar, nos gustaría conocer cómo **es tu trabajo**. Si tuvieras cinco minutos para explicar a qué te dedicas, ¿cómo lo harías? *Motivaciones. Cómo accedió. Cuándo accedió. Lugares donde ha trabajado. ¿Por qué una prisión? Relación con otros colectivos presentes en la prisión.*

¿Cómo y cuándo has tenido más claro tu **rol** dentro de la prisión?

¿A través de qué **experiencias** se ha desarrollado mejor tu comprensión de tu rol? *Propia experiencia. Formación. Aprendizaje de otros profesionales. Experiencias de éxito y fracaso.*

B. LA REINSERCIÓN

B1. CASOS POSITIVOS Y NEGATIVOS

¿Cuál es **el mejor caso** que recuerdas de este último año?

¿Cómo tiene que ser una intervención con un interno para que se pueda considerar que ha tenido un **efecto positivo**? ¿Qué elementos crees que requiere una intervención para conseguirlo? ¿Cómo te hizo sentir esto profesional y personalmente?

¿Cómo tiene que ser una intervención con un interno para que se pueda considerar que ha tenido un **efecto negativo**? ¿Qué elementos crees que requiere una intervención para conseguirlo? ¿Cómo te hizo sentir esto profesional y personalmente?

Elementos clave de la intervención: actitudes de la persona, colectivos percibidos como difíciles, recursos externos, motivación.

B2. PLAN INDIVIDUAL Y COLECTIVOS ESPECÍFICOS

¿Cómo es el **plan de reinserción** de los internos? ¿Todos los internos tienen uno?
¿Cuál? ¿Contenidos? ¿Se tiene en cuenta la salida escalonada a la comunidad?

Trabajar con **colectivos específicos**: Mujeres, Jóvenes, Inmigrantes

B3. SALIDA ESCALONADA O DESDE EL SEGUNDO GRADO

¿Se puede saber quién saldrá en **libertad definitiva** desde el **segundo grado**?
¿Desde cuándo se sabe? ¿Qué implica esta información a la hora de trabajar en su
reinserción? ¿Existen colectivos sobre los que se percibe una dificultad especial para
intervenir? ¿Por qué razón?

¿Cómo se **prepara individualmente** a la persona para esta forma de liberación?
Persona / Familia / Comunidad

¿Crees que existen personas que podrían beneficiarse de una **salida escalonada** de
la prisión que ahora mismo no tienen acceso?

¿Qué dificulta el **acceso al tercer grado / LC**?

¿Cómo se podría **mejorar** el proceso?

C. RELACIONES ENTRE PROFESIONALES

Dame un ejemplo de un momento en que fuiste **consultado** para contribuir con tus
ideas al desarrollo o mejora de alguna cosa del funcionamiento de la prisión. ¿De qué
manera te hizo sentir beneficiado a través de tu implicación? ¿Cómo te sentiste?

¿Puedes pensar un ejemplo en el que hayas trabajado con **profesionales de otros
colectivos dentro de** la prisión y hayas conseguido un mejor resultado? ¿Qué se
podría hacer en tu opinión para mejorar esta aproximación interdisciplinaria? ¿Y con
profesionales de otros colectivos fuera de la prisión?

¿Puedes recordar un momento en el que los trabajadores estuvieran realmente
motivados para hacer que algo pasara?

¿Cómo te hacen sentir las relaciones entre **trabajadores-directivos**? ¿Puedes dar un
ejemplo de una buena experiencia entre trabajadores-directivos?

Qué cosas se podrían hacer y no se hacen. Cuáles son las mejores experiencias. ¿Existe relación entre colectivos dentro y fuera de la prisión? ¿El trabajo interdisciplinario es mejor para el interno de cara a su libertad?

c) Guión de la entrevista al colectivo de los órganos de control (H e I)

A. PRESENTACIÓN

Para empezar, nos gustaría conocer cómo **es tu trabajo**. Si tuvieras cinco minutos para explicar a qué te dedicas, ¿cómo lo harías? *Motivaciones. Cómo accedió. Cuándo accedió. Lugares donde ha trabajado. ¿Por qué una prisión? Relación con otros colectivos presentes en la prisión.*

¿Cómo y cuándo has tenido más claro tu **rol** dentro de la prisión?

¿A través de qué **experiencias** se ha desarrollado mejor tu comprensión de tu rol? *Propia experiencia. Formación. Aprendizaje de otros profesionales. Experiencias de éxito y fracaso.*

B. LA REINSECCIÓN

B1. INTERVENCIÓN POSITIVA

¿Qué **elementos** crees que requiere una **intervención** para conseguir un **efecto positivo**? ¿Cómo te hizo sentir esto profesional y personalmente? *Elementos clave de la intervención: actitudes de la persona, colectivos percibidos como difíciles, recursos externos, motivación*

B2. RELACIÓN CON LOS INTERNOS

Visitas a los centros penitenciarios: ¿Qué hace? ¿Con quién habla? ¿Contacto con los profesionales? *A quién visita, a quién no visita, quién lo pide, cómo lo canaliza, motivación de las visitas.*

B2. SALIDA ESCALONADA O DESDE EL SEGUNDO GRADO

¿Se puede saber quién saldrá en **libertad definitiva** desde el **segundo grado**? ¿Desde cuándo se sabe? ¿Qué implica esta información a la hora de trabajar en su reinserción? ¿Existen colectivos sobre los que se percibe una dificultad especial para intervenir? ¿Por qué razón?

¿Cómo se **prepara individualmente** a la persona para esta forma de liberación?

Persona / Familia / Comunidad

¿Crees que existen personas que podrían beneficiarse de una **salida escalonada** de la prisión que ahora mismo no tienen acceso?

¿Qué **elementos** se tienen en cuenta para valorar un permiso o un tercer grado?

¿Qué dificulta el **acceso al tercer grado / LC**?

¿Cómo se podría **mejorar** el proceso?

C. RELACIONES ENTRE PROFESIONALES

Dame un ejemplo de un momento en que fuiste **consultado** para contribuir con tus ideas para el desarrollo o mejora de alguna cosa del funcionamiento de la prisión. ¿De qué manera te hizo sentir beneficiado a través de tu implicación? ¿Cómo te sentiste?

¿Puedes pensar un ejemplo en el que hayas trabajado con **profesionales de otros colectivos dentro de** la prisión y hayas conseguido un mejor resultado? ¿Qué se podría hacer en tu opinión para mejorar esta aproximación interdisciplinaria? ¿Y con profesionales de otros colectivos fuera de la prisión?

¿Puedes recordar un momento en el que los trabajadores estuvieran realmente **motivados** para hacer que algo pasara?

¿Cómo te hacen sentir las relaciones entre **trabajadores-directivos**? ¿Puedes dar un ejemplo de una buena experiencia entre trabajadores-directivos?

Qué cosas se podrían hacer y no se hacen. Cuáles son las mejores experiencias.

¿Existe relación entre colectivos dentro y fuera de la prisión? ¿El trabajo interdisciplinario es mejor para el interno de cara a su libertad?